

302909
7

23

Universidad femenina
de México

UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ALGUNOS ASPECTOS LEGALES DE LA
MIGRACION EN MEXICO**

**TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JULIETA GARCIA DE LEON LOZA**

MEXICO, D. F.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PAG.
INTRODUCCION	i
CAPITULO I. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS MIGRACIONES	
Introducción	1
1.1 Prehistoria de la Población	2
1.2 Principales Migraciones Humanas en América	4
1.2.1 Tiempos Primitivos	4
1.2.2 Descubrimiento de un Nuevo Mundo	5
1.2.3 La Conquista de América	7
1.2.4 Inmigración Colonial	9
1.2.4.1 Los Españoles	9
1.2.4.2 Los Esclavos Africanos	10
1.2.4.3 Los Asiáticos	12
1.2.4.4 Los Portugueses	13
1.2.4.5 Los Ingleses	15
1.2.4.6 Los Franceses	17
1.3 Diferencias entre Nueva España y Nueva Inglaterra	18
CAPITULO II. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS MIGRACIONES	
Introducción	20
2.1 Concepto de Migración	20

	PAG.
2.2 Tipos de Migración	22
2.2.1 Migrantes Temporales	22
2.2.2 Migrantes de Traslado	22
2.2.3 Migrantes de Largo Plazo	23
2.2.4 No Migrantes	24
2.3 Flujos Migratorios	24
2.3.1 Migración Individual y de Familia	24
2.3.2 Migración en Cadena	25
2.3.3 Migración Gradual	25
2.4 Causas de la Migración	26
2.5 Consecuencias para las Areas de Origen y Destino	28
2.6 Perfil del Emigrante	30

CAPITULO III. LA MIGRACION DENTRO DEL CONTEXTO LEGAL

Introducción	32
3.1 Preceptos Legales en Materia de Migración	32
3.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	32
3.1.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	33
3.1.3 Ley General de Población	34
3.1.3.1 Antecedentes Históricos	34
3.1.3.2 Ley General de Población de 1974	38
3.1.3.3 Reglamento de la Ley General de Población	43

	PAG.
3.1.4 Ley Federal del Trabajo	44
3.1.5 Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano	47
3.2 La Migración y el Derecho Internacional	49
 CAPITULO IV. MIGRACION INTERNACIONAL EL CASO DE MEXICO - ESTADOS UNIDOS	
Introducción	53
4.1 La Frontera Norte	55
4.1.1 Antecedentes Históricos	56
4.2 Inmigrantes Mexicanos en Estados Unidos	60
4.3 El Movimiento Migratorio y la Economía Mexicana	63
4.4 El Movimiento Migratorio y la Economía Norteamericana	66
4.5 Leyes de Inmigración en los Estados Unidos	69
4.5.1 Ley de Inmigración y Nacionalización de 1952	70
4.5.2 Algunos Aspectos de la Ley Simpson-Rodino	71
 CAPITULO V. MEXICO COMO PAIS RECEPTOR DE INMIGRANTES CENTROAMERICA - MEXICO	
Introducción	81
5.1 La Frontera Sur	82
5.2 Antecedentes Históricos de la Inmigración Guatemalteca	
5.3 Los Refugiados Guatemaltecos en México	86
5.3.1 Los Asentamientos de Refugiados	89

	PAG.
5.3.2 Proyectos en los Campamentos	90
5.3.3 Status Legal de los Refugiados Guatemaltecos	91
5.3.4 Perspectivas y Repatriación	93
5.4 Otros Inmigrantes Centroamericanos	97
5.4.1 Centroamericanos en Zonas Urbanas	98
5.4.2 Situación Legal de los Centroamericanos	101
CONCLUSIONES	105
BIBLIOGRAFIA	110

INTRODUCCION

El fenómeno de la migración internacional ha adquirido una creciente importancia a nivel mundial. Además del efecto directo sobre el volumen y la estructura de la población, tanto en las naciones de origen como receptoras, los movimientos involucrados tienen fuertes repercusiones en su desarrollo socioeconómico.

En nuestro país, los movimientos internacionales se relacionan, fundamentalmente, con la tradicional emigración hacia los Estados Unidos y con la inmigración que proviene de los países centroamericanos. Como resultado y en atención a las corrientes que involucran cambios definitivos de residencia, existe en México un saldo migratorio negativo que se estima en alrededor de 160 mil personas al año. A nivel nacional, esta reducción en el número de habitantes tiene diversas implicaciones en los aspectos económico, social y político, que resultan significativas en los niveles regional y local, debido a la selectividad de los flujos en cuanto a su lugar de origen y su composición. Tanto la migración al norte como la del sur adquieren diversas modalidades que es necesario caracterizar a fin de acceder a un mejor conocimiento de este fenómeno. Los migrantes que se dirigen al territorio norteamericano han sido clasificados de acuerdo con su condición migratoria, en "documentados" e "indocumentados", y según la duración de su estancia, en "temporales" y "permanentes". Se estima que el volumen acumulado de la migración mexicana indocumentada en los Estados Unidos ascendía a poco más de 4 millones de personas en 1988¹.

¹ Fuente: Consejo Nacional de Población.

Las características de los trabajadores migratorios están cambiando. Ya no es sólo el campesino o el desempleado el que se va del país. En mayor proporción que antes, jóvenes urbanos, económicamente productivos, más escolarizados y especializados, dejan su trabajo en México o más comunmente a falta de él, se dirigen a los Estados Unidos, atraídos por la demanda de mano de obra en esa nación.

Cerca de tres cuartas partes de los migrantes laborales que se dirigen hacia los Estados Unidos, proceden de sólo diez estados de la República. Entre ellos, destacan por su tradición migratoria, Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas y Durango; asimismo, se ha incrementado la participación de Chihuahua, Baja California y Sonora y, más recientemente, de Guerrero y Oaxaca.

La historia de la migración laboral en los estados expulsores se remonta al porfiriato, cuando la construcción del ferrocarril hacia el norte permitió a los trabajadores conocer acerca de las oportunidades de empleo en Estados Unidos. Más adelante, una serie de factores económicos y políticos relacionados con la Revolución Mexicana, intensificaron el desplazamiento de mano de obra hacia aquel país; sin embargo, no fue sino hasta los años cuarenta y como resultado del Programa Bracero, cuando este tipo de migración adquirió carácter formal. En los años sesenta este Programa se suspendió, pero la migración de trabajadores en busca de mejores salarios continuó. La tradición estaba ya muy arraigada.

Ante esto, los gobiernos de México y Estados Unidos han tratado de implementar diversas clases de leyes con el objeto de reglamentar el fenómeno sin mayor éxito, debido a que la normatividad vigente no ataca el problema de raíz. El Programa Nacional de Población

1989-1994, se encamina a procurar una distribución de la población en el territorio nacional más acorde con el potencial de desarrollo de diversas regiones del país así como a la generación de medidas tendientes a retener población en aquellas áreas que cuentan con potencial de desarrollo. Sin embargo, es claro que estas políticas de población se traducen más en intenciones que en resultados, ya que la emigración de mexicanos hacia los Estados Unidos no se reduce, por el contrario, se intensifica. Con todo, hay que reconocer que ello se debe a que esta situación beneficia de momento y en diferente manera a ambos gobiernos.

La migración de centroamericanos, por su parte, está conformada por alrededor de 100 mil transmigrantes que anualmente recorren nuestro país de paso hacia los Estados Unidos; por un número desconocido de personas de la región que cada año se asientan en áreas urbanas, principalmente el Distrito Federal; por unos 50 ó 60 mil trabajadores temporales que también cada año se dirigen a la región del Soconusco, en Chiapas, y por los más de 43 mil refugiados guatemaltecos que residen en México, según estimaciones de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para fines de 1990.

Objetivo de este trabajo es estudiar las principales causas que generan el fenómeno de la migración, así como el impacto que presentan en la economía mexicana; analizar los preceptos legales mexicanos referentes a los trabajadores migratorios; algunos de los Estados Unidos y los de carácter internacional; estudia también su efecto en la frontera sur de México, su desarrollo histórico y los cambios que se han presentado; los aspectos relacionados con la inmigración centroamericana a esa región, especialmente la de los refugiados guatemaltecos.

Es insoslayable la importancia que la inmigración centroamericana ha adquirido para México, tanto por el número de migrantes y sus posibles impactos al interior del país, como por sus implicaciones internacionales, ya sea frente a los Estados Unidos o bien frente a Guatemala. Por ello es necesario identificar los orígenes, las formas y las modalidades, así como la magnitud de ese flujo y sus manifestaciones regionales.

Por la etapa en que se encuentra en estos momentos la investigación sobre migración y dadas las características de este trabajo, no agota todos los aspectos contenidos en el tema; sin embargo, es importante proponer hipótesis que, una vez discutidas, sirvan en la construcción del conocimiento sobre este fenómeno en el ámbito académico y en instancias oficiales tanto nacionales como internacionales.

CAPITULO I
ANTECEDENTES HISTORICOS
DE LAS MIGRACIONES

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS MIGRACIONES

"Una vez pensé en escribir la historia de los inmigrantes en América. Entonces descubrí que los inmigrantes son la historia de América".

Oscar Handlin

Introducción.

La prehistoria constituye un reto para el estudio de las migraciones debido a la escasez y dispersión de sus vestigios, a la dificultad de su interpretación y a las singulares características de las civilizaciones que han evolucionado con ritmo desigual.

Los nómadas siguen a sus ganados en sus desplazamientos dentro de una región delimitada bien por fronteras naturales, bien por vecinos suficientemente poderosos para impedir las incursiones. La movilidad del hombre sin embargo, es enriquecedora. El continente euroasiático-africano está surcado por sorprendentes movimientos migratorios. Así pueden explicarse algunos parecidos y diferencias que se observan entre las culturas de los diferentes pueblos. Los restos encontrados, los huesos, y las pinturas representativas son testimonios de la adaptación creadora que permitió la multiplicación de la vida, la conquista de los continentes y el aumento de la densidad. La agricultura se perfeccionó, pasó a ser sedentaria e hizo posible un impulso demográfico. Pero el desarrollo de la población fue bastante diferente en la Europa Oriental y en Asia, en Africa y en América. En Mesoamérica y la región de los Andes 'uvieron una civilización

agrícola a partir del segundo milenio a.C. América Latina surge de la colonización española y portuguesa. En este capítulo se hace una breve descripción de las migraciones humanas, del efecto que tuvieron especialmente en América, donde transformaron radicalmente no sólo la forma de vida autóctona, su cultura, y su lenguaje, sino que a partir de la migración europea se da nacimiento a una nueva y rica cultura, que mantiene elementos tanto indígenas como europeos.

1.1 Prehistoria de la Población

La prehistoria está dominada por la influencia de las variaciones climáticas, los periodos glaciales marcan el ritmo de su duración, proporcionan hitos esenciales y definen las condiciones de vida vegetal, animal y humana. Si alguna vez el clima ha determinado la existencia de la población, ello ha sido en el transcurso de la prehistoria. Había un factor externo que imponía su ley y que actuaba sobre el organismo y sobre los recursos alimenticios y permitía la vida de un número variable de hombres en lugares determinados mientras la impedía en otras partes. Zonas anteriormente habitadas quedaban desiertas al extenderse las glaciaciones, mientras que zonas actualmente desiertas estaban pobladas como el Sahara que ha conservado vestigios de una ocupación relativamente densa.

Las variaciones en la distribución de las tierras emergidas fueron igualmente poderosas, con un trágico poder cuando sembraban la muerte con las inundaciones y otros fenómenos naturales en los territorios habitados.

En el paleolítico medio y superior, las zonas por las que circulaban los hombres se ampliaron todavía más y a las tierras cercanas de los trópicos ya reconocidas se añadió una zona septentrional cerca de los glaciares.

La prehistoria de la población se plantea pues, en términos de migraciones. En el transcurso de los tiempos históricos seguirá ocurriendo lo mismo. Grandes invasiones, grandes descubrimientos, colonizaciones, etc. La movilidad del hombre es un dato fundamental, gracias a las posibilidades de adaptación a la mayoría de los medios geográficos.

El nomadismo pastoral fue de gran importancia para el desarrollo de la vida humana, pues requería que las poblaciones humanas crearan mutaciones enzimáticas que permitieran a los adultos digerir la leche de algunos animales. Los rebaños y hatos domesticados también sufrieron cambios biológicos que se encuentran registrados en los fósiles estudiados por los arqueólogos. Los pastores fueron migrantes, ya que los rebaños y hatos concentrados de los cuales dependían, se comían el pasto más rápido de lo que éste crecía y ello los obligaba a trasladarse a otro lugar a las pocas semanas. Este tipo de movilidad significaba que una vez que se lograban las adaptaciones biológicas y las técnicas necesarias para un nomadismo exitoso, las grandes praderas de la estepa euroasiática y las extensas sabanas de África y Medio Oriente eran ocupadas por los pastores.

Desde 4000 años a.C., el arado aparece en los ideogramas sumerios y egipcios. Las excavaciones de Mesopotamia, del Indo y del Nilo inauguran la protohistoria. La aparición de la ciudad coincide con la del cobre. Permite distinguir actividades diversas y complementarias. "De esta forma nace un mundo nuevo que permitió una vida humana más estable y que provocó la afluencia de los inmigrantes sumerios y semitas. La civilización sumeria conocía incluso la escritura, cuando la arrasó el diluvio a fines del IV milenio. Después de lo cual empezó la historia"¹

¹ Reinhard, Marcel, Historia de la Población Mundial, p. 15, Ed. Aricel, S.A., Barcelona, 1966.

El surgimiento de pueblos navegantes a lo largo de las costas de los mares tranquilos, significó que incluso cuando el arado logró que la agricultura sedentaria fuera normal en suelos convenientemente regados, aun quedara un elemento móvil entre las poblaciones distantes, al menos en forma parcial. En estas circunstancias, las innovaciones importantes podían propagarse con relativa rapidez.

El continente europeo recibió la agricultura de la zona egea en el IV milenio la que necesitó más de mil años para alcanzar Inglaterra. También allí aumentó la población, pero no comparable a la del oriente medio.

La presencia del hombre había aumentado en todos los continentes, pero el desarrollo de la técnica y del cultivo ofrecían unas diferencias tales en ritmo, que la ocupación humana era muy desigual.

1.2 Principales Migraciones Humanas en América

1.2.1 Tiempos Primitivos

Mucho se ha discutido sobre los orígenes del hombre en América, desde las hipótesis que hablan de continentes desaparecidos como la Atlántida de Platón, hasta las que consideran al hombre americano como originario del Nuevo Mundo. Las teorías más aceptadas en la actualidad suponen que el hombre llegó al continente americano desde hace al menos unos 30,000 años, durante la última glaciación de Wisconsin, ya que ésta es la antigüedad que se ha hecho corresponder a restos humanos hallados en Alaska. De acuerdo con esta cronología, los grupos asiáticos se fueron desplazando lentamente hacia el sur, pues los restos hallados en Argentina y

Chile datan de hace unos 9,000 años. El hielo que cubría entonces el estrecho de Bering, formando un puente entre los dos continentes, permitió al hombre pasar de Asia a América en migraciones sucesivas, atraído según parece por unas mejores condiciones de subsistencia, provisto sólo de una primitiva cultura correspondiente al paleolítico inferior.

Viviendo de la caza, de la pesca, de la recolección de frutos tanto acuáticos como terrestres, nómada generalmente, el hombre fue ocupando gradualmente el conjunto de este nuevo continente, mientras que los hielos iban retrocediendo hacia el norte, cortando finalmente todo contacto por tierra con el continente asiático.

Aislado del resto del mundo, salvo unos probables contactos esporádicos, por vía marítima, con Asia y Oceanía, el hombre americano se vio precisado a elaborar los elementos de su propia civilización a partir de utensilios muy primitivos." Pasando por diversas etapas culturales -entre las cuales se encuentra en México el hombre de Tepexpan, cazador de mamuts (hacia 10,000 a.C.) algunos núcleos se fueron estableciendo en pequeñas comunidades que poco a poco se orientaron hacia una vida sedentaria"². Así, a lo largo de la historia han existido cientos de movimientos migratorios, ya sea por la búsqueda de mejores tierras de explotación para cultivo y labranza, o por deseos de un mejor nivel de vida o, inclusive, por huir de regímenes crueles e inhumanos.

1.2.2 Descubrimiento de un Nuevo Mundo

Tres carabelas salieron con aparente facilidad desde el Puerto de Palos para una larga travesía dirigida hacia el oeste con la esperanza de encontrar especias. Cristóbal Colón, iba a

² Gendrop Paul, Arte Prehispánico en Mesoamérica, p.6, Ed. Trillas, México, 1979.

comprobar la tesis de los científicos medievales y los conocimientos de su tiempo. Un pueblo de pescadores, Palos de Moguer, presenció cómo levaron anclas para zarpar las tres naves viajeras. Sin embargo, quienes presenciaron la escena en Palos nunca supieron que eran los testigos de uno de los más grandes sucesos llevados a cabo por la Humanidad, que afectaría en todo lo imaginable. Nunca se terminará de escribir sobre el cambio que entrañaba tan, aparentemente, sencillo viaje.

El viernes 14 de octubre de 1492, el Almirante Colón llamó a sus capitanes y a los demás miembros de la tripulación y ante el escribano "de toda la armada" tomó posesión de la isla llamada Guanahani, en nombre del Rey Don Fernando y la Reina Doña Isabel, sus señores. Este acto se inscribía en una larga tradición jurídica, al amparo de la cual había sido posible la expansión de Portugal y Castilla por la costa Africana.

Sin embargo, las islas y tierra firme se hallaban habitadas. Canonistas, teólogos y juristas fueron consultados por los Reyes Católicos para averiguar qué derechos podían tener sobre los mal llamados indios y si a éstos podía hacerseles una guerra justa a fin de convertirlos a la Fé de Cristo. La decisión fue contraria a los principios generales del derecho medieval que consideraba a los infieles carentes de todo derecho. A los indios se les fijó condición de vasallos libres e iguales a los labradores de Castilla. Se podían tomar como esclavos, sin embargo, si eran hechos prisioneros en guerra, es decir, el texto que con estos fines se redactó en 1513 que se conoce como "Requerimiento de Palacios Rubio" encontraron los españoles la justificación para esclavizar a la población indígena³.

³ González Ma. del Refugio, El Descubrimiento de América y su Impacto en la Historia p.115. Fondo de Cultura Económica. México, 1991.

1.2.3 La Conquista de América

Cuando los españoles pusieron pie en el Nuevo Mundo, abundaba la población indígena. Sin embargo, la distribución de la población era desigual, siendo Mesoamérica y los Andes centrales los puntos de máxima concentración poblacional, al haber alcanzado allí las sociedades autóctonas americanas los más altos niveles de organización económica, social, política y cultural. Según los casos, esta distribución de la población facilitó o entorpeció la conquista española de América, y repercutió igualmente sobre la ulterior colonización.

El debate sobre las dimensiones de la población autóctona en vísperas de la invasión europea ha durado décadas. Historiadores, antropólogos y ecólogos parecen estar hoy de acuerdo en que la población precolombina estuvo por encima de la reputada por sus colegas de la generación anterior, así como que fue superior a la registrada en el periodo colonial.

De los 25 millones de indios que según estimaciones de S. F. Cook y W. Bora poblaban el México central, cuatro años después de la invasión, quedaban 17 millones; en 1548 sólo 6 millones; 20 años después, 3 millones; y a principios del siglo XVIII, quedaban en el México central unos 750 mil indios, es decir, sólo el 3 por ciento de la población anterior a la conquista⁴.

En Centroamérica el descalabro fue igualmente brusco. En este caso, sin embargo, al parecer se detuvo a tiempo precisamente para que la población indígena no se extinguiera como ocurrió en las Antillas donde no se discute el hecho de la rápida destrucción de los indios de esta zona, sino solamente su magnitud, el caso es que en 1570 sólo quedaban unos cientos de supervivientes. En la actual Colombia, la población indígena menguó a una cuarta parte

⁴Bethell, Leslie, Historia de América Latina, t.4, p.16, Ed. Crítica, Barcelona, 1984.

aproximadamente, en los tres primeros decenios de la conquista⁵.

De la Amazonia, las llanuras pampeanas y los valles de Chile, quedan testimonios pocos pero inequívocos de un desplome demográfico durante aproximadamente el primer siglo de dominio colonial español. Las consecuencias no fueron uniformes en toda Hispanoamérica ni en intensidad ni en duración, pero no cabe duda de que no hubo zona que escapara a ellas.

El fenómeno por su envergadura, no tiene parangón en la historia moderna de la población mundial. Los europeos colonizaron otros continentes -África y Asia- en el siglo XIX, pero el contacto con pueblos más primitivos nunca suscitó tamaña disminución de la población autóctona.

Además de la aniquilación de pueblos enteros indígenas, el descenso de la población también se debió a la propagación de las epidemias. Estas enfermedades -especialmente la viruela, la malaria, el sarampión, el tífus y la gripe -que asolaban a Europa regularmente, saltaron al Nuevo Mundo. Vinieron con los invasores y encontraron aquí huéspedes sin inmunidad. Por el contrario, los continentes del Viejo Mundo compartían un mismo repertorio de enfermedades. África negra y el extremo oriente intercambiaron agentes patógenos con Europa a lo largo de siglos a través de las rutas comerciales.

Por una serie de razones, los europeos resultaron menos vulnerables que los indios a las epidemias, ya fuera porque llegaron inmunizados de ultramar, ya porque hubieran heredado mecanismos de defensa de sus antepasados, o porque sin duda vivían en condiciones higiénicas diferentes.

⁵ Colmenares Germán, La Provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada: Ensayo de Historia Social (1539-1800), Bogotá, 1970.

1.2.4 Inmigración Colonial

1.2.4.1 Los Españoles

Los viajes de exploración y las primeras conquistas arrastraron a un puñado de marineros, soldados, funcionarios y clérigos. Estos hombres constituyen la avanzada de una oleada que a lo largo de siglos atraería a millones de europeos a América.

Espontánea en un principio, la corriente fue pronto regulada. La corona castellana prohibió la entrada en Indias a moros, judíos, gitanos y condenados por la Inquisición con el propósito de mantener la integridad ideológica en las tierras conquistadas.

Legalmente, el traslado a las Indias requería de autorización oficial. Según el Catálogo de Pasajeros a Indias, el total de emigrantes durante todo el siglo XVI ascendería a unos 243,000, 195,000 en la primera parte del siglo siguiente. Para afianzar su dominio en América, la corona intentó desarrollar una población española más estable y equilibrada. Fomentó la emigración a ultramar de mujeres, así como de familias enteras. La alta proporción de hombres jóvenes, solteros en su mayoría, que cruzaban el océano, impidió que esa política tuviera éxito y se corrigiera el déficit crónico de españolas en tierras americanas. Por ello, cundió la unión más o menos duradera de hombres españoles con mujeres aborígenes. Consecuencia de ello fue la formación de una amplia capa de mestizos.

El Catálogo de Pasajeros a Indias y su Índice Geobiográfico⁶ revelan la procedencia de los migrantes. El puerto de embarque era Sevilla, es por ello que Andalucía proporcionó más de un

⁶ Catálogo de Pasajeros a Indias durante los Siglos XVI, XVII y XVIII. 3 vols.. Sevilla. 1940-1946.

tercio de los emigrantes, y Extremadura casi una sexta parte. Castilla y León aportaron otro tercio, la mayoría procedente de Toledo, Valladolid y Salamanca. La provincia de Vizcaya hizo una contribución de alguna cuantía. Catalanes, valencianos, aragoneses, así como gallegos y asturianos también cruzaron el mar en el siglo XVI.

A pesar de la prohibición de la corona castellana, más de un millar de extranjeros de todas las clases pasaron también a Indias abiertamente durante el primer siglo de colonización⁷.

1.2.4.2 Los Esclavos Africanos

El tráfico de esclavos africanos a través del océano Atlántico es un capítulo de la historia en que, por cuatro siglos, tres continentes se vieron directamente involucrados: África, América y Europa.

La colonización de nuevas tierras necesitaba de manos que trabajaran y sacaran las enormes riquezas. Los españoles encontraron como salida importar esclavos africanos. Esta solución la habían puesto en práctica colonos y autoridades en las Antillas desde fines del siglo XVI. Para la Nueva España, en 1524, Carlos I, concedió licencias para obtener esclavos tanto a instituciones como a particulares. Estas habían llegado a generar una verdadera fuente de riquezas.

El exterminio de los indios antillanos coincidió con los comienzos de la agricultura de plantación. Los africanos habían demostrado buena adaptación al Caribe y terminaron por ocupar el lugar de los naturales en las tierras calientes del continente. El esclavo fue introducido por la

⁷ Bethell, Leslie. *Op Cit.* p.22

fuerza en todo el continente y tanto él como sus descendientes estaban obligados a trabajar en todas las industrias de la producción colonial: cultivo de caña, producción de azúcar, minas, obrajes, cultivo de café, cacao, etc. Los esclavos también fueron servidores en haciendas y mansiones y, las mujeres, amas de cría de los hijos de españoles.

Los primeros africanos que llegaron a México durante la Colonia fueron traídos por los españoles y procedían en su mayoría de las Antillas. Posteriormente, de las costas occidentales de África, principalmente de Senegambia, Guinea o de la desembocadura del Congo. Al comienzo del segundo cuarto del siglo XVII, Angola tomó la delantera y casi monopolizó el aprovisionamiento. Los negros de Angola aparecieron primero en Brasil, por la proximidad geográfica.

"El esclavo africano constituyó un bien de capital y en su introducción y comercio, igual que en otras actividades comerciales, el Estado desempeñó un papel regulador en la trata de esclavos"⁸.

Tal vez la más lejana remisión a un ordenamiento legal influyente en las codificaciones hispanoamericanas, sea el Code Noire de 1685. Parte de las disposiciones francesas pasaron a la legislación española aplicada en las Indias y se amalgamaron al derecho generado en las Leyes de Indias, que procedían del derecho medieval (las siete partidas) y las compilaciones romanas del Fuero Juzgo.

Es notable la diferenciación del régimen jurídico acordado para los indios americanos y para los negros y castas derivadas de esta raza, considerados como "infames de derecho", esto es,

⁸ Bethell, Op. Cit. p.26

carentes de honra, crédito y estimación, despreciables y malos por su origen; negándoseles el trabajo libre y remunerado y el sacerdocio; se les prohibía la posesión y portación de armas a los hombres, y a las mujeres los adornos de oro, sedas, mantos y perlas. Penas crudelísimas eran aplicadas a los fugitivos.

Phillip Curtin⁹, estima que la América española recibió unos 75,000 esclavos durante el siglo XVI y unos 125,000 de 1600 a 1650; en suma, unos 200,000 en siglo y medio. Para 1752 disminuyeron, esta variabilidad se debe al proceso de mestizaje.

Se afirma que el negro africano no fue importante en el panorama demográfico colonial en México. No obstante, hubo zonas donde constituían mayoría frente a la población española e indígena, especialmente en las costas de Guerrero y Oaxaca así como en Veracruz. Sin embargo, los elementos africanos, no llegaron a conformar un sistema articulado como en otros países de América; son, por así decirlo, fragmentos de los sistemas que conforman nuestra cultura en diferentes regiones; están insertos en las capas de indianidad o de hispanidad que los cubre. El negro fue asimilado por mezcla a lo indio o a lo blanco, por lo que no se mantuvo como africano; mientras lo indio y lo español continuaron aún después de la Colonia, lo africano desapareció confundiendo en el mestizaje. La cultura mayoritaria no es otra cosa que el crisol en el que se fundieron las tres raíces de la República Mexicana: la india, la africana y la española.

1.2.4.3 Los Asiáticos

La conquista de Filipinas abrió un tercer cause para la inmigración a América, también involuntaria como la de África. A partir de la unión de las coronas de Castilla y Portugal en 1580,

⁹ Curtin, Phillip. The Atlantic Slave Trade, p. 216, Ed. Madison, New York, 1969.

Acapulco vió llegar por el poniente a algunos miles de esclavos filipinos, a los que se añadieron algunos chinos, japoneses e incluso indios orientales. La mayoría permaneció en México. Esta corriente no fue numerosa por la prohibición de Felipe II de la trata de orientales en 1597.

1.2.4.4 Los Portugueses

Hasta muy recientemente se ha creído que la población indígena de Brasil no superó el millón de habitantes con anterioridad al descubrimiento¹⁰. Hoy en día se aceptan cálculos mucho mayores. El autor John Hemming¹¹ propone un total de 2.431,000 aborígenes en Brasil en 1500. Todo el litoral brasileño estaba habitado en el momento de los descubrimientos por cierto número de tribus dispersas, pertenecientes la mayoría a la familia de los Tupí-Guaraní.

Los indígenas costeños experimentaron las primeras mortandades devastadoras a raíz del contacto inicial con los colonizadores europeos. El impacto del contacto provocó un verdadero holocausto, llegando a eliminar a tribus enteras.

Aparte de la guerra, las nuevas enfermedades de tipo epidémico, constituyó un factor importante en el rápido derrumbe de la población indígena.

En el siglo XVI, la inmigración existente limitó su asentamiento en tres zonas y bases de penetración; la costa de Pernambuco, Bahía y el Reconcavo, su zona circundante, y la costa de Sao Vicente. En estas tres zonas de asentamiento inicial, las plantaciones de caña y los ingenios azucareros contribuyeron a atraer a los colonos europeos.

¹⁰ Rosenblat A., La Población Indígena de América desde 1492 hasta la Actualidad, p 92, Ed Sigma, Buenos Aires, 1989.

¹¹ Hemming, John, Red Gold. The Conquest of the Brazilian Indians, p. 487, Ed. Dencvan, Londres, 1978.

Generalmente, se acepta que en 1549, cuando el primer gobernador general llegó a Brasil, no había más de 3,000 o 4,000 colonos europeos. Según estimaciones contemporáneas, el número de habitantes de origen europeo había ascendido a 20.000 hacia 1570 y 10,000 más en 1580.

Durante la dominación española (1580-1640), no se controló demasiado la inmigración europea a Brasil, accesible a cualquier individuo, sin importar su nacionalidad siempre que profesara la fe católica por lo que la inmigración de los siglos XVI y XVII fue tanto espontánea como selectiva. Desde el principio fue preponderante la afluencia masculina entre el contingente blanco, hecho que fomentó un proceso continuado de mestizaje con indígenas y africanas.

"En 1700, Portugal contaba con una población aproximada de 2 millones de habitantes. A lo largo del siglo XVIII, alrededor de 400,000 partieron hacia Brasil, a pesar de los esfuerzos de la corona por restringir drásticamente la emigración"¹². Los portugueses provenían de todas las zonas del país, pero especialmente de Minho, la provincia de mayor densidad, y eran representativos de todas las clases sociales, desde el campesinado hasta la pequeña aristocracia, pasando por artesanos, comerciantes, clérigos, así como una gran cantidad sin ocupación fija.

"Las estimaciones para 1798 indican una población blanca superior al millón de habitantes, es decir el 31 por 100 de la población total sin contar a los indios no pacificados"¹³.

El tercer elemento de la población colonial brasileña era el contingente de negros africanos, fruto de la migración forzada, destinados a convertirse en mano de obra esclava para

¹² Furtado, Celso, Formación Económica del Brasil. Fondo de Cultura Económica, México 1978.

¹³ Marcilio, M. L., Les Origines des Recensements du Brésil. p.25. ed. Pasco. Rumannia. 1980.

todas las actividades productivas. El historiador Roberto Simonsen¹⁴ calcula que probablemente unos 350,000 esclavos atravesaron el Atlántico en el siglo XVII. Entre 1701 y 1801, Phillip Curtin¹⁵ considera que 2 millones de africanos entraron en Brasil, cifra que equivale al 31.3 por ciento de los esclavos importados a las Américas durante el mismo período.

Así pues, la población brasileña se desarrolló a partir de tres elementos formativos: indígenas, europeos y africanos. Ya fuera en sus formas puras o mezclados en mayor o menor grado entre sí, estos tres elementos iniciaron el proceso de moldear una nueva etnicidad brasileña.

1.2.4.5 Los Ingleses

Los británicos fueron los primeros en explorar y construir fortalezas sobre la costa oriental de lo que actualmente son los Estados Unidos, en 1578. No obstante la colonización en forma de este país se inició a partir del desembarco de los colonos ingleses, en Plymouth, en el año de 1620.

La colonización de Norteamérica es mucho más reciente que la de todos los países que hoy forman la América Latina. Los ingleses fundaron sus propios establecimientos hasta 1578, y los franceses se establecieron en el Canadá en 1598.

Si la historia de América Latina está unida a la de la evolución del absolutismo de las naciones creadoras, la de la América del Norte, sigue paso a paso las crisis de crecimiento de Inglaterra. En 1620, el "Mayflower" desembarcaba en Plymouth a un puñado de "peregrinos" que, huyendo de las persecuciones de Jacobo I, de Inglaterra, iban a buscar en América el derecho de

¹⁴ Fortado, Celso, Op Cit, p. 133.

¹⁵ Curtin, Philip. Op Cit. p. 216.

governarse libremente. Antes de tocar tierra, redactaron un convenio que habia de servirles de Constitución. El contrato social vino a ser, de este modo, la base de la sociedad inglesa asentada en Nueva Inglaterra.

Se estima que habia aproximadamente 2.500,000 indigenas a la llegada de los ingleses a norteamérica. "El censo de 1890 estableció en 240,000 la población indigena. Este retroceso se explica por una eliminación sistemática, aunque muy variada en cuanto a los medios utilizados"¹⁶

Para evitar que ocupasen demasiado espacio, a los indios de norteamérica, se les eliminó, expulsó o se les redujo a la esclavitud. También fueron diezmados por el alcoholismo (Benjamin Franklin sugirió que "el ron sería la manera más eficiente de exterminar a los salvajes"¹⁷ y por la viruela. La lucha se hizo brutal a partir de la presidencia de Jackson y especialmente los cherokees fueron obligados a un éxodo de más de mil kilómetros. Poco a poco todas las tribus fueron expulsadas. Algunas fueron exterminadas en unas verdaderas cazas del hombre, como por ejemplo en Dakota del Sur. Quedaron desde luego algunas reservas donde subsistian miserablemente, pero estas reservas fueron cada vez más escasas y cada vez más estrechas.

En 1790 la población negra esclavizada era de unos 750.000 pero en 1850 se incrementó a 3.6 millones siendo la natalidad negra superior a la blanca. El desprecio anglosajón por las gentes de color se manifestó por procedimientos vejatorios que iban desde la segregación, hasta el linchamiento.

Los pioneros establecidos entre los Apalaches y el Océano Atlántico no llegaban, en 1790, a los 4 millones de habitantes. Hacia 1840 habia ya 17 millones de habitantes en los Estados

¹⁶ Reinhard, Marcel, *Op Cit.* p. 316.

¹⁷ David Wallenchinski, *The People's Almanac*, 2. p. 130. William Morrow and Company, Inc., New York, 1978.

Unidos. En 20 años debieron absorber casi 4 millones de inmigrantes. Estos eran en su mayoría británicos, escoceses de Irlanda y algunos alemanes. Se trataba de personas pobres, resistentes a las incomodidades. Tomaron una parte muy importante en los trabajos más pesados, se establecieron primero en el litoral, y más tarde emprendieron la marcha hacia el Oeste.

Estos recién llegados eran prolíficos, contribuyeron al crecimiento de la población que se calcula para 1850 en 23 millones de blancos y 3.6 millones de negros instalados éstos últimos principalmente en los Estados del Sur. Esta población era rural en su mayoría. Cada habitante poseía su casa, sus tierras propias y podía hacer uso de los bosques y pastos comunales.

1.2.4.6 Los Franceses

Asentados en 1598 en la Bahía de Hudson, los franceses no lograron, como los ingleses, constituir allí establecimientos autónomos. Lo que crearon fueron puestos fronterizos para ocupar los territorios que les asignaba la orden del rey. Sus fortines se hallaban situados en el río San Lorenzo, bloqueados por el hielo durante cinco meses al año. De aquellos parajes, aventureros "corredores de bosques" se fueron internando hacia el centro del continente y tomaron posesión en nombre del rey de Francia de la vasta cuenca del Mississippi, de la región de los Grandes Lagos y de las Montañas Rocosas.

A partir de la guerra de Independencia, los "leales" de las trece colonias inglesas formaron un primer contingente importante, en un número aproximado de 40,000. Este contingente se vio reforzado por los escoceses y franceses que incrementaron su número. Partieron a regiones más al norte, a pesar de las condiciones climáticas adversas, estableciéndose en lo que hoy es Canadá.

A pesar de la presión anglosajona y de la masiva afluencia de los inmigrantes, se produjo en el Canadá un fenómeno demográfico único: nació un pueblo de un pequeño tronco francés, fiel a sus tradiciones y creencias que se establecieron en la provincia de Quebec. En 1763 eran 65,000 y en el siglo XVIII, Montreal se convirtió en la capital de negociantes de pieles; en la actualidad cuenta con aproximadamente 3.5 millones de habitantes, la mayoría de ellos de ascendencia francesa, aunque existe la mezcla con otros grupos étnicos de muchas partes del mundo.

1.3 Diferencias entre Nueva España y Nueva Inglaterra

Las diferencias entre los españoles e ingleses que fundaron Nueva Inglaterra y Nueva España no eran menos acusadas y decisivas que las que separaban a los indios nómadas del norte y a los indios de mesoamérica, dueños de complejas instituciones sociales y políticas, dominada por teocracias guerreras, que inventaron rituales refinados y crueles, un gran arte y vastas cosmogonías inspiradas por una visión del mundo original. La política de los ingleses y españoles frente a los indios americanos estuvo determinada, en buena parte por este hecho. Para los españoles la conquista no sólo significaba la ocupación de territorios extraños y la sumisión de sus habitantes, sino la conversión de los vencidos. La conquista se legitimaba por la conversión a la fé católica. Esta filosofía político-religiosa era opuesta a la de la colonización inglesa. Si pudiesen condensarse en dos palabras las distintas actitudes del catolicismo hispánico y del protestantismo inglés, diríamos que la actitud española fue *inclusiva* y la inglesa *exclusiva*. En la primera, las nociones de conquista y dominación están aliadas a la conversión y absorción; en la segunda, conquista y dominación no implican la conversión del vencido, sino su separación o exterminio.

Los indios fueron una parte constitutiva de la futura nación mexicana. Al mestizaje racial hay que agregar el religioso y el cultural. "Somos un pueblo entre dos civilizaciones y entre dos

pasados. En los Estados Unidos no aparece la dimensión india. Los indios que no fueron exterminados, fueron recluidos en las "reservaciones". Los Estados Unidos se fundaron sobre una tierra sin pasado. La memoria histórica de los norteamericanos no es americana, sino europea"¹⁸.

Los dominios españoles nunca fueron realmente colonias, en el sentido tradicional de esta palabra; Nueva España y Nueva Granada fueron virreynatos, reinos súbditos de la Corona de Castilla como los otros reinos españoles. En cambio, los establecimientos ingleses en Nueva Inglaterra y en otras partes fueron colonias en la acepción clásica del término, es decir, comunidades instaladas en un territorio extraño y que conservan sus lazos culturales, religiosos y políticos con la madre patria. Esta diferencia de actitudes se combinó con la diferencia de condiciones culturales que encontraron los ingleses y españoles; sociedades primitivas y sociedades urbanas. La política española de sumisión y conversión no hubiera podido aplicarse a las belicosas tribus indias del norte. Los resultados de este doble y contradictorio conjunto de circunstancias fueron decisivas; sin ellas nuestros países no serían lo que son.

¹⁸ Paz, Octavio, México y Estados Unidos: Posiciones y Contraposiciones, p. 130, Promexa Editores, México, 1979.

CAPITULO II

CAUSAS Y CONSECUENCIAS

DE LA MIGRACION

CAPÍTULO II

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA MIGRACIÓN

Introducción

La formulación de las políticas y programas destinados a influir sobre la migración requiere un conocimiento detallado de los flujos y patrones de este fenómeno. Exige, asimismo, una comprensión de los diferentes tipos de flujos migratorios. Sin embargo, la conceptualización y medición de estos movimientos y su impacto sobre los patrones de desarrollo de asentamientos sigue presentando diferencias. Tal vez un problema fundamental en el análisis de las migraciones sea el de su definición. Propósito de este capítulo es, en consecuencia, tratar de establecer los aspectos conceptuales y metodológicos involucrados en la definición y medición de las migraciones.

2.1 Concepto de Migración

¿Qué es un migrante? La pregunta es por lo general, respondida aludiendo a un particular procedimiento de medición o sistema de recopilación de datos. Algunas definiciones incluyen intenciones respecto a la permanencia o al carácter temporal del desplazamiento, sea cual fuera el lapso que el individuo haya estado lejos de su lugar habitual de residencia. Hay quienes definen migración en términos de una distancia mínima, el paso de una frontera política determinada o cambio de condición ambiental. Así para algunos, cualquier desplazamiento dentro de la misma ciudad merece ser considerada migración: para otros no. Para algunos el desplazamiento tiene que

involucrar el cruce de, al menos, una frontera, de manera que el desplazamiento desde una área rural a una urbana dentro de la misma provincia no calificaría como migración, de tal suerte que, aun cuando se cubran distancias considerables, los cambios de residencia entre lugares urbanos o rurales no son considerados migración.

El concepto migración abarca esencialmente cuatro dimensiones fundamentales: espacio, residencia, tiempo y cambios de actividad.

La palabra migración en su sentido etimológico deriva de la raíz latina migratum, que implica una idea de movimiento, de traslación, de cambiar de residencia de un lugar a otro, siendo ésta una idea bastante amplia, pues actualmente, para que se produzca el fenómeno de la migración, no es necesaria la permanencia definitiva en un lugar, sino sólo el estar algún tiempo en un lugar extraño. Pero en realidad no existe una definición única de migrante o migración, dado que no hay una forma única de medir el fenómeno, y no se ha llegado a un concepto que sea independiente del proceso de medición.

Proponemos sin embargo, la siguiente definición: migración es el cambio de residencia temporal o definitiva, de individuos sujetos a una condición jurídica determinada, susceptibles de adquirir nuevos derechos y de cumplir nuevas obligaciones.

Un individuo emigra y pasa a un sitio diferente, en donde otra jurisdicción gravitará sobre su conducta, llevando sólo su estatuto personal como un nexo hacia su Estado natal.

2.2 Tipos de Migración

En la descripción de diferentes tipos de movilidad poblacional se han utilizado diversos términos. Ello ha contribuido a la confusión asociada con los análisis migracionales. La extrema heterogeneidad del proceso del fenómeno torna bastante comprensible esta confusión terminológica, especialmente cuando diferentes modalidades de desplazamiento se combinan con distintas formas de cambio en el espacio, tiempo, residencia y actividad. Examinaremos a continuación, cuatro de las principales categorías de la condición de movilidad.

2.2.1. Migrantes Temporales

Esta primera categoría está conformada por aquellos que cambian de lugar de actividad, pero no de residencia "habitual". Este grupo está compuesto por migrantes transitorios o migrantes de corto plazo. La esencia de este tipo de movilidad es que se trata de un desplazamiento que se efectúa por un breve plazo, con la intención de volver al lugar de residencia habitual. Un importante grupo de migrantes transitorios está conformado por los de carácter estacional, vale decir, aquellos que combinan actividades en diferentes lugares, según los requerimientos estacionales de mano de obra y la disponibilidad también estacional de oportunidades de trabajo.

2.2.2. Migrantes de Traslado

La segunda de las categorías se halla constituida por aquellos que cambian de residencia, pero no de actividad. En particular, hay migrantes de traslado, a quienes muy raras veces se los distingue en cuanto tales, pero que configuran un grupo numéricamente importante en muchos

países. Ello tiene repercusiones para el análisis del mercado laboral; en numerosos casos, tales trabajadores, que pueden ser transferidos flexiblemente, habilitan a las empresas, agencias gubernamentales y a otros empleados para expandir y ajustar la producción con razonable eficacia: en ausencia de oferta de mano de obra susceptible de ser transferida, tales cambios serían imposibles o demasiado costosos.

2.2.3. Migrantes de Largo Plazo

La tercera categoría principal está conformada por aquellos que, al desplazarse, cambian por un período prolongado tanto su lugar de residencia habitual como su lugar de actividad. Los integrantes de este grupo son los más comúnmente considerados migrantes.

Una primera subcategoría la configuran los migrantes durante su vida activa. En numerosos lugares la gente abandona un área para pasar su período de vida activa en alguna otra parte, pero conserva algún vínculo con su área de origen, tal vez un pedazo de tierra o las participaciones en una granja o negocio, o quizá tan sólo una red de amigos o parientes. Tales migrantes se proponen volver, pero han cambiado claramente su "habitual" residencia. En términos del impacto sobre el área de origen, es probable que las consecuencias de tales desplazamientos sean muy distintas a las derivadas de aquellos que protagonizan los migrantes que cortan todos los vínculos de este tipo; estos últimos pueden ser mejor descritos quizás con el término de migrantes permanentes o por toda la vida.

2.2.4. No Migrantes

La cuarta y última categoría se encuentra conformada por aquellos que nunca se han movido o que no han cambiado de lugar de residencia o de actividad dentro de un periodo determinado. Para fines analíticos, estos "no migrantes" pueden ser desglosados en dos categorías: (i) Residentes Comprometidos, y (ii) Migrantes Potenciales. Los primeros son aquellos que no contemplan ni se proponen cambiar su lugar de residencia habitual. Los migrantes potenciales podrían ser definidos, en cambio, como aquellos que desearían mudarse, por ejemplo, si las circunstancias se los permitiera o si surgiera la oportunidad.

2.3 Flujos Migratorios

Los flujos migratorios se dividen de la siguiente forma:

2.3.1. Migración individual y migración de la familia

Es común distinguir entre flujos migratorios individuales, protagonizados por individuos o grupos de individuos, y aquellos que consisten en forma predominante en el desplazamiento de hogares completos.

En muchos casos, son todos los miembros de la familia o del hogar los que emigran. En tal evento, el hogar se erige en unidad apropiada para evaluar tanto los patrones de desplazamiento y las razones subyacentes en este fenómeno, aún cuando el proceso de ajuste varíe de un individuo a otro. Sin embargo, a menudo los desplazamientos corresponden a decisiones individuales, asociadas a factores tales como trabajo, matrimonio y educación. En tales instancias, la unidad de desplazamiento es el individuo o varios individuos dentro de un hogar antes que la familia

completa.

Sin embargo, muy pocos estudios han intentado discernir entre migración individual y del hogar. La mayoría de los expertos considera que la migración constituye un fenómeno individual, postura que es asumida especialmente por los economistas que postulan el enfoque de "capital humano".

2.3.2. Migración en Cadena

Se trata de un proceso bastante identificado, pero que rara vez ha sido medido o definido de manera rigurosa para uso operacional. Debe reconocerse que la migración en cadena no es lo mismo que la migración pasiva o la migración en masa, aunque los tres términos presentan algún grado de sobreposición. La migración en cadena ha sido adoptada para describir situaciones en las cuales un individuo migrante envía a buscar a su familia, o miembros de la comunidad, y éstos comienzan a desplazarse hacia aquel lugar.

La migración en cadena es "un proceso en virtud del cual los migrantes se desplazan a destinos que ya conocen y donde han establecido contactos, o de los cuales saben a través de parientes o amigos"¹⁹.

2.3.3. Migración Gradual

En este proceso la gente migra desde las áreas rurales a las urbanas mediante una serie de desplazamientos. Primero desde aldeas rurales a pequeños poblados urbanos, después a ciudades

¹⁹ Young, E. A. Residence History Analysis. Australian National University, Department of Demography. 1979.

más grandes, y por último a la capital del propio país, (migración interna) o hacia algún otro (migración internacional). Esto puede ocurrir durante la vida de una persona o en el transcurso de varias generaciones. En Latinoamérica ha constituido un patrón más habitual, emigrar desde las áreas rurales directamente a la capital del país o hacia el extranjero.

2.4 Causas de la Migración

En muchos países en desarrollo la pobreza rural, que se expresa en exiguos ingresos agrícolas, baja productividad, y subempleo, empuja a muchos a migrar desde las áreas rurales hacia aquellas que ofrecen mayores oportunidades de empleo. Varios estudios recientes han comprobado el incremento de la desocupación de las áreas rurales y la ampliación de la brecha entre los ingresos rurales y urbanos. Se ha formulado la hipótesis de que la presión poblacional, expresada en alzas de los coeficientes hombre-tierra, constituye una causa de incremento de la pobreza y de la emigración rural: con una tecnología avanzada, sólo un determinado porcentaje de la fuerza de trabajo puede ser absorbido por la agricultura. A medida que la población aumenta, contingentes cada vez mayores de habitantes deben desplazarse hacia los centros urbanos para encontrar empleo remunerado, a menos que las actividades agrícolas diferentes de los cultivos (lechería, crianza de aves, silvicultura, pesca) y las industrias caseras de pequeña escala logren expandirse lo suficiente como para absorber la mano de obra excedente.

Pero la presión poblacional no es el único ni principal factor del agravamiento de la desocupación y la pobreza entre los habitantes rurales. E. Boserup postula "que no siempre la presión demográfica es sinónimo de emigración y que la adopción de nuevos métodos de cultivo que sean intensivos en mano de obra podría contribuir a aliviar la presión demográfica sobre los recursos disponibles. Si éste fuera el caso, las elevadas densidades demográficas suscitarían un

favorable efecto sobre la introducción de nuevas técnicas agrícolas, las cuales atenuarían la salida de migrantes²⁰.

Similar importancia revisten las bajas tasas de inversión en la agricultura, la fragmentación de la propiedad de la tierra, las desigualdades en la distribución de ésta y otros activos productivos, los mecanismos institucionales que discriminan en favor de los propietarios de las riquezas mediante el suministro de créditos y un patrón de precios relativos -y, en consecuencia, de inversión y cambio tecnológico- sesgado en contra de la mano de obra.

En la mayoría de nuestros países latinoamericanos, la propiedad de la tierra es inequitativa. En México el sistema ejidal ha probado su ineficacia. Numerosos estudios han demostrado que las pequeñas explotaciones absorben más mano de obra que las medianas y grandes con menores resultados de rendimiento. La creación de escuelas rurales ha estimulado la emigración, al educar a los niños y jóvenes, permitiéndoles una toma de conciencia no para quedarse a trabajar y mejorar su medio ambiente, sino de las oportunidades económicas y sociales existentes en los núcleos urbanos. Algunos de estos jóvenes migran para proseguir sus estudios, mientras que otros lo hacen porque terminan sintiéndose frustrados con las perspectivas de la vida rural, y porque desean zafarse de las normas pueblerinas tradicionalistas dado que los medios de comunicación masiva han influido de una manera importante sobre las mejores condiciones de vida que pueden esperar mediante un ingreso superior que en sus comunidades no podrían alcanzar ya que se les ha transmitido un cierto modelo de hombre y un cierto estilo de vida que ensalzan el consumismo y las ventajas de la vida urbana.

²⁰ Boserup, E. The Conditions of Agricultural Growth: The Economics of Agrarian Change under Population Pressure, p. 19, Ed. Allen & Unwin, Londres, 1965.

También las políticas gubernamentales ejercen una poderosa influencia sobre la emigración. Tradicionalmente los gobiernos han favorecido igualmente las inversiones públicas y de servicios sociales en las áreas urbanas, sobre todo en las grandes ciudades. En cambio, la realización de similares inversiones en las áreas rurales han sido descuidadas. Los gobiernos han aceptado incurrir en gastos deficitarios con el objeto de suministrar ocupaciones para los desocupados urbanos. Por otro lado, los asalariados urbanos han tenido a menudo éxito en sus presiones sobre las empresas o el gobierno para conseguir alzas en sus remuneraciones. De esta forma, el diferencial del ingreso entre los trabajadores no calificados urbanos y rurales ha tendido a acrecentarse, transformándose en un estímulo adicional para la migración.

2.5 Consecuencias para las Areas de Origen y Destino

Se ha observado que, por lo general, la migración es benéfica para los individuos migrantes y sus familias, aunque para la economía nacional en su conjunto, los efectos distan mucho de ser claros. Esto es, puede ser que los beneficios privados netos para los migrantes se obtengan a expensas de costos netos para la sociedad.

Existe la idea de que la emigración aporta a los países expulsores o de partida, un doble enriquecimiento: aporte de divisas y disminución de la demanda de empleo. Por esas dos razones la emigración tanto rural como urbana, contribuye a disminuir las tensiones políticas y económicas del país de donde se sale. Pero esas ventajas son engañosas, ya que son los hombres jóvenes los que emigran. Llevan con ellos una fuerza de trabajo cuya utilización sería para su país la condición esencial del desarrollo económico. Desde ese punto de vista, cada partida de un trabajador equivale a un paso atrás en cuanto a las posibilidades económicas de su región.

La transferencia de divisas de los países ricos a los menos ricos o pobres por el canal de la inmigración también es un engaño. Los gastos necesarios para la formación de un trabajador de 18 años son altos para cualquier país, de manera que para "reembolsar" su propio "costo" a su patria, un trabajador tendría que enviar remesas de dinero durante largos años y salvo excepciones, "los inmigrantes no parten para "siempre" sino con el objetivo limitado de amasar un modesto capital que les permita volver, comprar un terreno, casa, o un negocio o simplemente franquear un periodo particularmente difícil"²¹.

Los efectos sobre las áreas de destino son más complejas. Con el objeto de examinarlos adecuadamente es preciso establecer una comparación entre la situación socioeconómica y demográfica previa y la posterior a la migración respecto de factores tales como crecimiento de la población, niveles de empleo e ingreso, empleos disponibles, etc. En los lugares de destino aumenta la demanda por servicios tales como escuelas, hospitales, vivienda, transporte, servicios recreacionales y culturales que demandan inversiones gubernamentales importantes. Asimismo se presume que la afluencia de los migrantes se traducirá en una alza de las rentas de vivienda, sin embargo, debe tenerse en cuenta la naturaleza de la migración, ya que como es lógico, los migrantes temporales serán reticentes a invertir más de lo estrictamente necesario en vivienda, prefiriendo vivir en instalaciones de carácter provisional: en un galerón comunitario, en un sótano, en una habitación miserable donde puedan acomodarse diez personas para descansar para estar en posibilidad de desplazarse a otros lugares de trabajo, tal es el caso de los recolectores de productos agrícolas.

²¹ Bretch, E. Racismo e Inmigración, p. 123, Ed. De la Flor, Buenos Aires. 1972.

El deterioro de la calidad de vida en las áreas de destino es atribuible a la afluencia de migrantes. El hacinamiento y la proliferación de tugurios se han transformado en rasgos omnipresentes en muchas ciudades y constituyen motivo de permanente queja y resentimiento de parte de nativos y autoridades.

2.6 Perfil del Emigrante

No es por azar que algunos individuos deciden emigrar y otros permanecer donde mismo. El que abandona su lugar de origen presenta, por lo común, características que lo llevan a evaluar de manera distinta a aquellos que permanecen, la conveniencia de quedarse o emigrar. Los estudios especializados llevados a cabo en distintas partes del mundo coinciden en que la propensión a migrar se encuentra asociada a la edad, el sexo, la educación y la procedencia étnica. Los individuos entre 15 y 30 años constituyen mayoría en casi todos los flujos migratorios. Los jóvenes exhiben mayor propensión a emigrar debido a que el retorno sobre la inversión en capital humano declina con los años, mientras que, por otra parte, la gente de mayor edad posee lazos más fuertes con sus propiedades y familias.

Los motivos para emigrar son algo distinto para las mujeres, dadas las restricciones sociales que pesan sobre su movilidad y su trabajo. En términos generales, las razones económicas y educacionales son menos importantes, y las familiares más significativas que para los varones.

Los miembros de determinados grupos culturales son más proclives a migrar que otros. Por ejemplo, en el caso de México son pocos estados los que aportan la mayor parte de los migrantes internacionales a los Estados Unidos: Guanajuato, Jalisco, Chihuahua, Zacatecas, Michoacán, Baja California, Durango, San Luis Potosí. El hecho de que estos estados sean los

que han proporcionado la mayor parte de migrantes, indica que existe una tradición migratoria en dichas comunidades, que consideran la migración como algo normal, ya que sus bisabuelos, abuelos, padres e hijos han emigrado y se espera que lo harán generaciones futuras. En contraste, otros estados de la República no aportan migrantes internacionales como son Campeche, Veracruz y Chiapas; a excepción de Veracruz, estos estados pueden ser considerados como estados receptores y no expulsores de migrantes.

Por otro lado, la migración no es sólo resultante de la calidad de las condiciones de vida presentes, de la hostilidad del medio físico y social, de la información sobre otros ambientes y otras posibilidades de medios para cambiar de residencia. En el fondo, los movimientos migratorios también responden a una concepción sobre lo que cada quien desea para sí mismo y para los miembros de su comunidad y de su grupo familiar; a una cierta idea de lo que es bueno y alcanzable; a una determinada percepción de lo que se desea ser y poseer en el futuro, y en buena medida, a una dosis de voluntad para alcanzarlo.

CAPITULO III

LA MIGRACION DENTRO

DEL CONTEXTO LEGAL

CAPITULO III

LA MIGRACION DENTRO DEL CONTEXTO LEGAL

Introducción

En este capítulo se analizan los preceptos legales más importantes que regulan la migración en México: la Constitución, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Población, sus antecedentes así como principales inmigraciones a nuestro país durante fines del siglo pasado y principios del presente; la legislación laboral para trabajadores mexicanos en el extranjero; la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano; así como instrumentos internacionales relativos a la migración.

3.1 Preceptos Legales en Materia de Migración

3.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Carta Magna es la Ley Fundamental, la norma de mayor jerarquía en nuestro país. En ella se encuentra determinada la estructura política de la nación, sus funciones, los poderes encargados de cumplir esas funciones, las garantías individuales y sociales que tenemos todas las personas.

El Artículo 5 contiene la libertad de trabajo. Expresa que el hombre puede dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siempre que sea lícito que se cumplan

con los requisitos y condiciones consignados en la ley respectiva.

El Artículo 11 se refiere a la libertad de tránsito. Las personas pueden transitar por el territorio nacional y cambiar su residencia; asimismo, consigna la libertad que tiene el hombre de migrar internacionalmente, sin más limitaciones que las que les impongan las leyes, la salubridad general y las que provengan de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad civil o penal.

La propia Constitución establece que en un momento dado de la vida del país podría limitarse por causas de interés social, tanto la inmigración que es la recepción de extranjeros dentro de nuestro territorio, como la emigración o salida de los mexicanos fuera de sus fronteras.

En el Artículo 73 se especifican las facultades del Congreso. En la fracción XVI se señala que tiene facultades para "dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República"²².

El Artículo 123 regula las relaciones laborales de las personas que prestan un servicio ya sea material o intelectual²³.

3.1.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Esta Ley establece las bases de la organización de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal. De acuerdo con esta Ley, en la migración de trabajadores al extranjero

²² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, p. 17, Ed. Trillas, México, 1993.

²³ *ibidem* p. 114.

deben de intervenir las Secretarías del Trabajo y Previsión Social; de Gobernación; y de Relaciones Exteriores, las cuales regulan básicamente tres aspectos:

1. Contratación de trabajadores y aprobación de las condiciones de trabajo.
2. Salida del país de los trabajadores; y
3. Protección y ayuda a los trabajadores cuando se encuentren en el extranjero.

3.1.3 Ley General de Población

3.1.3.1 Antecedentes Históricos de la Ley General de Población

En el curso del siglo XIX y principios del XX, una población escasa en un territorio extenso, planteó al gobierno la necesidad de una estrategia de colonización como medio para sostener y defender los límites geográficos. El desarrollo de regiones y fronteras estuvo considerado desde la época colonial, como un elemento necesario para la salvaguarda y el progreso de la Nación.

El primer órgano de gobierno, encargado de atender asuntos relacionados con población, fue la Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores que enfrentó, en 1823, el reto de administrar un territorio de cuatro millones de kilómetros cuadrados con seis millones de habitantes.

Un aspecto importante que incide en el fenómeno demográfico, hasta nuestros días, es el derecho al libre tránsito que se reconoce en la Constitución de 1836, y se reitera en la de 1857, no sólo para el tránsito en el territorio nacional, sino también al exterior, y que es ratificado en la

Constitución de 1917. De aquí que las disposiciones legales permitieran el flujo de la migración interna e internacional y la libre distribución de la población.

"El primer esfuerzo de disposiciones, destinado a regular el movimiento inmigratorio, se plasma en la Ley de Inmigración de 1908. Esta ley fue posteriormente ampliada en las leyes de 1926 y 1930. Estos son los antecedentes más inmediatos de la primera Ley General de Población Promulgada en el año de 1936"²⁴.

Entre los problemas demográficos fundamentales de cuya solución se ocupaba la Ley General de Población de 1936, se encontraban el aumento de la población y su distribución racional dentro del territorio: la fusión étnica de los grupos nacionales; el acrecentamiento del mestizaje nacional mediante la asimilación de elementos extranjeros; la protección del empleo de los nacionales mediante disposiciones migratorias; la protección de núcleos indígenas, y la conservación y el mejoramiento de la especie.

La Ley de 1936 concedía a la inmigración una importancia de primer orden. Por principio, encargaba a la Secretaría de Gobernación la función de promover el acceso de extranjeros al país de acuerdo con ciertos requisitos para hacer frente a necesidades económicas o culturales específicas. La misma Secretaría se encargaría de elaborar y publicar tablas diferenciales que indicaran las características de los extranjeros admisibles. En su elaboración se preveían diversas condiciones para evitar que los extranjeros pudieran convertirse en factores de desequilibrio.

Cabe mencionar que la mayoría de los extranjeros que llegaron a nuestro territorio lo eligieron como segunda opción, no como primera alternativa.

²⁴ Martínez, García Gerónimo, Evolución de la Política de Población de México, p.10, Ed. Conapo, México, 1988.

En la historia de México, un hecho demográfico poco reconocido es la importancia que han tenido los chinos como grupo inmigrante. Sus mayores flujos se dieron entre finales del siglo pasado y mediados del presente, y sólo han sido superados en número por la corriente española.

En cuanto a la población judía, México fue considerado por diversas organizaciones semitas como una opción para emigrar, sobre todo por las posibilidades de colonización agrícola que el país buscaba alentar, pero las carencias económicas frustraron este proyecto. La llegada de los judíos a México no se debió tanto a las invitaciones del gobierno del país como a la reducción de cuotas de inmigración aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos.

Esa misma rigidez legal en los Estados Unidos, así como la crisis económica de 1929, provocaron una oleada de inmigrantes libaneses en busca de un mejor nivel de vida en Brasil, Uruguay, Argentina y en menor grado México.

Las razones que impulsaron tanto las migraciones libanesas como las judías fueron económicas y geográficas, pero la de los españoles durante la guerra civil (1936-1939) fue netamente política, y México fue una de las pocas naciones que abrió sus fronteras a varios grupos de republicanos. Se calcula que fueron 25 mil los que se asilaron en México quienes encontraron en la cultura y el comercio su principal actividad.

Con el objeto de preservar la soberanía sobre el territorio nacional, la Ley pedía que se establecieran fuertes núcleos de población nacional en zonas fronterizas que se encontraran escasamente pobladas, y preveía el suministro de los recursos necesarios para el efecto. Tal política se instrumentó a través de instituciones, procedimientos y programas, y se legitimó a través de leyes y reglamentos que recogieron todo lo anterior, por lo que podría afirmarse que la

Ley General de Población de 1936 inauguró la moderna política de población de México.

El país se dió una nueva Ley General de Población la cual fue promulgada el 23 de diciembre de 1947 y reformada por decreto del 27 de diciembre de 1949. Aunque muy parecida a la Ley de 1936, dos factores, no completamente novedosos pero si de especial relevancia cuantitativa y cualitativa, dieron un tono particular esta ley: la Segunda Guerra Mundial así como las corrientes migratorias a que la misma dio lugar, y la demanda de trabajadores mexicanos por empresas norteamericanas, sobre todo a partir del ingreso de los Estados Unidos al conflicto armado.

Con respecto al primer punto, una referencia explícita, contenida en la iniciativa de Ley correspondiente, hacía ver que nuestro país representaba una promesa para los habitantes de las naciones europeas desgarradas por la guerra, que seguramente canalizaría hacia México grandes contingentes de extranjeros. Los mismos serían acogidos sin más limitaciones que las que imponía la realidad nacional y la tarea de consolidar el futuro del país. La misma Iniciativa advertía que aunque el proyecto se apartaba de la discriminación racial, ya que México siempre había protegido los derechos y las libertades sin distinción alguna, se hacía necesaria una selección eficaz de los inmigrantes. El país no sólo requería incrementar la riqueza de su acervo humano, sino preservar los intereses de sus nacionales.

Por otro lado, la demanda de trabajadores mexicanos generada en la economía norteamericana, configuró algunos aspectos de la política de población contenida en la Ley de 1947.

Desde principios de los años cuarenta se empezó a contemplar la posibilidad de celebrar convenios bilaterales para permitir la emigración de trabajadores mexicanos al vecino país del norte. El 4 de agosto de 1942, se suscribió el primer acuerdo bilateral entre México y Estados Unidos para la inmigración temporal de trabajadores, que dió inicio al Programa Bracero.

Dicho convenio establecía que México proporcionaría trabajadores a aquel país por todo el tiempo que durase la crisis. Estados Unidos se comprometía, a su vez, a respetar los derechos de los trabajadores mexicanos de acuerdo con los principios establecidos en nuestra Constitución.

Aunque los primeros convenios no previeron todas las contingencias, sentaron las bases para la justa reglamentación sobre los trabajadores emigrantes, que habían sido objeto de explotación durante años.

3.1.3.2 Ley General de Población de 1974

Para 1970, México había cambiado notablemente. Su población se había duplicado en sólo veinte años y crecía a tasas nunca antes observadas. El país aún se percibía a sí mismo rico en recursos naturales, pero incapaz de ampliar su frontera económica al ritmo que le exigía el crecimiento de la población.

Toda vez que el objetivo de las legislaciones sobre población anteriores de aumentar el número de habitantes del país no sólo había sido alcanzado, sino que el crecimiento de la población estaba rebasando las posibilidades reales de desarrollo nacional, resultaba imprescindible modificar tal tendencia, para poder asegurar mejor calidad de vida a los mexicanos de la generación presente y por venir. La nueva Ley promueve la plena integración de la mujer al

proceso de desarrollo nacional. También otorga un nuevo papel a la política migratoria, abandonando las funciones asociadas al incremento demográfico y al mejoramiento de la especie a que hacían referencia las legislaciones anteriores.

Consecuentemente, la ley en vigor establece que los permisos de internación se otorgarán preferentemente a quienes se dediquen o se hayan dedicado a la investigación o a la enseñanza en disciplinas no cubiertas o insuficientemente cubiertas por los mexicanos. También suprime la autorización para la inmigración colectiva, lo que resulta congruente con la eliminación de la función demográfica de la política migratoria, pero mantiene la modalidad colectiva para la repatriación. Se contempla estimular el regreso a México y se señala, como en las legislaciones anteriores, que se promoverá la radicación de los repatriados en los lugares donde puedan aprovecharse sus conocimientos y capacidad.

En el orden institucional destaca la creación del Consejo Nacional de Población, organismo público de naturaleza intersecretarial al que se encargó la planeación demográfica del país.

El Artículo 3 fracción II de la Ley General de Población, establece que la Secretaría de Gobernación dictará, ejecutará o en su caso promoverá ante las dependencias competentes, las medidas necesarias para: "... II. Realizar programas de planeación familiar a través de los servicios educativos y de salud pública de que disponga el sector público..." disposición ésta que deriva del Artículo 4 de nuestra Constitución en el sentido de el derecho que toda persona tiene de decidir, de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Esta disposición reviste gran importancia ya que la población mexicana se ha multiplicado cerca de seis veces en este siglo, al pasar de 13.6 millones de habitantes en 1900 a 81.1 millones en 1990²⁵. De

²⁵ Programa Nacional de Población, p. 21, Conapo, México, 1988.

persistir esta tendencia, México arribaría al siglo XXI con 135 millones de habitantes que no sólo demandarán habitación, empleo, educación, y servicios de diversa índole, sino que impondrán una acelerada dinámica social. Los padres de esos millones de mexicanos del año dos mil, nacieron ya, por lo que esa previsión demográfica no es un hecho incierto, sino que está extraído de nuestra realidad.

A diferencia de la ley anterior, que era esencialmente poblacionista, el nuevo ordenamiento jurídico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1974, pretende modificar el proceso demográfico mediante una política que tome en cuenta el volumen, la estructura, la dinámica y la distribución de la población, y enfatiza que la política poblacional no es un sustituto del desarrollo sino, por el contrario, es parte del mismo²⁶.

La fracción VII del mismo Artículo 3o., establece como otra de las facultades de la Secretaría de Gobernación: "Sujetar la inmigración de extranjeros a las modalidades que juzgue pertinentes, y procurar la mejor asimilación de éstos al medio nacional y su adecuada distribución en el territorio.

El Artículo 7o. establece:

"Por lo que se refiere a los asuntos de orden migratorio, a la Secretaría de Gobernación corresponde:

- I. Organizar y coordinar los distintos servicios migratorios;
- II. Vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros y revisar la documentación de los mismos;

²⁶ Proceso Legislativo de la Ley General de Población, p 16, Cámara de Diputados. México. 1974.

III. Aplicar esta ley y su reglamento, y

IV. Las demás facultades que le confieren esta ley y su reglamento, así como otras disposiciones legales o reglamentarias."

El Artículo 38 establece que: " Es facultad de la Secretaría de Gobernación suspender o prohibir la admisión de extranjeros, cuando así lo determine el interés nacional."

El Artículo 51: "La Secretaría de Gobernación, en condiciones excepcionales, podrá dictar medidas para otorgar máximas facilidades en la admisión temporal de extranjeros".

Las dos primeras disposiciones, como se aprecia, son de carácter general; la tercera, más específica, coincide con lo establecido por el Artículo 33 Constitucional respecto a las facultades que en él se le otorgan al Poder Ejecutivo, y la última disposición le da a la Secretaría de Gobernación una amplia discrecionalidad para que en circunstancias excepcionales resuelva como mejor lo estime conveniente.

En materia de política migratoria, la Ley General de Población en su Artículo 36 otorga facultades a la Secretaría de Gobernación para que ofrezca condiciones que faciliten el arraigo de extranjeros en México cuando se trate de investigadores, científicos y técnicos, y en el Artículo 37, impone taxativas a la entrada de extranjeros al país o el cambio de la calidad migratoria cuando no se cumplan los requisitos que recomienda la conveniencia nacional; y aún tratándose de científicos y técnicos su internación y permanencia, señala el artículo 49, se condiciona a que cada uno de éstos instruya en su materia a un mínimo de tres mexicanos. La idea es de que sólo serán admitidos a la vida nacional los extranjeros que deseen sumarse al esfuerzo por el desarrollo del país y compartir experiencias, instituciones y propósitos con los mexicanos.

El Artículo 76, relativo a la emigración, manifiesta que:

"Por lo que se refiere a emigración, a la Secretaría de Gobernación corresponde:

I.- Investigar las causas que den o puedan dar origen a la emigración de nacionales y dictar medidas para regularla; y II.- Dictar medidas en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, tendientes a la protección de los emigrados mexicanos"²⁷.

La actitud tradicional de México de asilar a quienes sufren persecución política, se establece en la fracción V del Artículo 42, bajo la calidad de Asilado Político, que señala al extranjero que se interna en México "Para proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas de su país de origen...", dicho esto último sin distinción de nacionalidades. En la fracción VI del mismo artículo se establece la calidad de Refugiado, "Para proteger su vida, seguridad o libertad cuando haya sido amenazadas por violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país..."

Como puede observarse, la reglamentación de esta característica migratoria es amplia. Fue introducida con las reformas a la Ley General de Población, del 17 de julio de 1990 como respuesta a un reclamo y a una necesidad derivados de la realidad centroamericana que, durante los últimos años, ha provocado un éxodo de refugiados hacia territorio mexicano. A diferencia del asilado político del que se hace expresa diferenciación, en el caso del refugiado, no se trata de una persecución personal sino de problemas de índole general en su país de origen que lo obligan a internarse a territorio nacional. De manera precisa la disposición establece que el refugiado no

²⁷ Ley General de Población, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, México.

debe violar las leyes nacionales a riesgo de perder su característica migratoria; además de las violaciones en que pudiera incurrir el refugiado, la severidad de la sanción deriva del hecho de que ciertos refugiados se han valido de su estancia en territorio mexicano para llevar a cabo actividades de diferente índole en sus países de origen, especialmente en Guatemala, comprometiendo con ello las relaciones exteriores de México.

3.1.3.3 Reglamento de la Ley General de Población

En el Capítulo V, que se refiere a Movimientos Migratorios, se establece que se considera movimiento migratorio el tránsito internacional de extranjeros o nacionales, ya sea de entrada o de salida al o del país. El Artículo 55 establece que "Las Oficinas de Migración tendrán obligación de negar la entrada a los extranjeros que pretendan internarse sin documentación migratoria o que tengan impedimento para ser admitidos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 57".

En el Capítulo XI relativo a Emigración, el Artículo 134 señala:

"En los casos de emigración de trabajadores mexicanos, la Secretaría (de Gobernación) podrá proceder en la siguiente forma:

- I. Conducir hacia la autoridad competente a los presuntos emigrantes, a fin de que puedan obtener la información necesaria sobre oferta de trabajo en el extranjero,
- II. Velar porque los procesos de contratación de la mano de obra mexicana se lleven a cabo con respeto a los derechos humanos de los trabajadores."

El Reglamento de la Ley General de Población vigente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de agosto de 1992.

3.1.4 Ley Federal del Trabajo

La Constitución Mexicana en el Artículo 123 Apartado A Fracción XXVI, es la base normativa general para la contratación de trabajadores migratorios que a la letra dice:

"Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación adonde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante."

La Ley Federal del Trabajo, expresa en el Artículo 28 las normas que deben seguirse para la prestación de servicios de los trabajadores mexicanos fuera de la República. Señala que:

- "I. Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito y contendrán para su validez las estipulaciones siguientes:
- a) Los requisitos señalados en el Artículo 25.
 - b) Los gastos de transporte, repatriación, traslado hasta el lugar de origen y alimentación del trabajador y de su familia, en su caso, y todos los que se originen por el paso de las fronteras y cumplimiento de las disposiciones sobre migración, o por cualquier otro concepto semejante, serán por cuenta exclusiva del patrón. El trabajador percibirá íntegro el salario que le corresponda, sin que se pueda descontar cantidad alguna por esos conceptos".

Creemos necesario hacer los siguientes comentarios respecto de este primer requerimiento:

1) Los elementos que debe contener el escrito de condiciones de trabajo son en general razonables y su cumplimiento no ofrece problema. Tampoco el que las condiciones de trabajo se establezcan por escrito.

2) En lo que respecta a los gastos de transporte, repatriación y traslado, así como a los gastos de alimentación del trabajador y su familia, durante el trayecto, la Constitución sólo obliga al patrón a pagar los gastos de repatriación. Sin embargo, no creemos que esta disposición sea inconstitucional, pues la Ley del Trabajo válidamente pudo ampliar la obligación, sin embargo, desde el punto de vista de las condiciones del mercado, esta prestación legal es poco realista, sobre todo cuando se trata de trabajadores mexicanos en Estados Unidos y Canadá.

Lo mismo podemos comentar respecto a la obligación de que el patrón pague todos los gastos que se originen por el paso de fronteras o el cumplimiento de disposiciones migratorias, ya que normalmente se trata de obligaciones de carácter fiscal y en consecuencia su pago corresponde al sujeto pasivo de la obligación tributaria, el que conforme a las disposiciones jurídicas del país de que se trate, es el propio trabajador. Difícilmente el patrón querrá absorber su pago.

"c) El trabajador tendrá derecho a las prestaciones que otorguen las instituciones de seguridad y previsión social a los extranjeros en el país al que vayan a prestar sus servicios. En todo caso, tendrá derecho a ser indemnizado por los riesgos de trabajo con una cantidad igual a la que señala esta Ley, por lo menos."

El comentario que aquí cabe hacer por lo que hace la indemnización por riesgos de trabajo, la disposición es de elemental justicia, sin embargo deberá hacerse un estudio para comparar el monto de las indemnizaciones conforme a la Ley Federal del Trabajo y las

correspondientes a los seguros, o en su caso a las disposiciones legales o contractuales aplicables en el lugar donde los servicios sean prestados.

"II. El patrón señalará domicilio dentro de la República para todos los efectos legales.

III. El escrito que contenga las condiciones de trabajo será sometido a la aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebró, la cual, después de comprobar los requisitos de validez a que se refiere la fracción I, determinará el monto de la fianza o del depósito que estime suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El depósito deberá constituirse en el Banco de México o en la institución bancaria que éste designe. El patrón deberá comprobar ante la misma Junta el otorgamiento de la fianza o la constitución del depósito."

Es lógico pensar que para que la Junta de Conciliación y Arbitraje otorgue su autorización será necesario que se cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que el escrito contenga las condiciones generales establecidas en el Artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, si las condiciones de trabajo son inferiores al mínimo establecido en la legislación mexicana, se estima que la Junta podrá válidamente negar su autorización.

Aquí es donde surgen los problemas. En algunos lugares de Estados Unidos y Canadá frecuentados por trabajadores mexicanos, la jornada máxima de trabajo, el pago de horas extras, los días de descanso y algunas otras condiciones laborales, se rigen por una lógica y necesidades distintas. Por ejemplo, el pago en los Estados Unidos es por hora trabajada y no por día con pago del de descanso obligatorio. Es difícil pensar que México podrá imponer su sistema de protección laboral en otros países con tradiciones completamente distintas.

En cuanto a la fianza o depósito como garantía del cumplimiento de la obligación laboral a cargo del patrón, debe señalarse que dicha garantía no es exigida por la Constitución. La propia ley señala que ésta sólo se cancelará, previa autorización de la Junta, mediante la comprobación por parte del patrón de haber cumplido las obligaciones contraídas.

Nos parece conveniente hacer más realista esta obligación, pues además de que las fianzas en ocasiones resultan muy onerosas, las características de mano de obra mexicana son especiales pues el patrón estadounidense tiene a su disposición mano de obra abundante y barata.

"IV. El escrito deberá ser visado por el Cónsul de la Nación donde deban prestarse los servicios."

Aquí hay que hacer la aclaración que la experiencia con Estados Unidos ha probado que el servicio consular no puede visar este tipo de documentos, ya que para su legislación la relación de trabajo se da entre particulares por lo que el gobierno no debe intervenir en ella. Además, valdría la pena revisar si conforme a las normas que rijan la actuación de los cónsules extranjeros, éstos se encuentran en capacidad de certificar y no sólo emitir un visado de condiciones de trabajo.

"V. Una vez que el patrón compruebe ante la Junta que ha cumplido las obligaciones contraídas, se ordenará la cancelación de la fianza o la devolución del depósito"²⁸.

3.1.5 Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano

Es en esta Ley en donde se encuentra expresamente consignada la obligación de los funcionarios del Servicio Exterior de proteger los derechos fundamentales de los mexicanos en el

²⁸ Ley Federal del Trabajo de 1970. Reforma Procesal de 1980, p.37-38, Ed. Porrúa, México, 1983.

extranjero. El Artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano estatuye que:

"Corresponde al servicio exterior...

- c) Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, los intereses del Gobierno de México, así como la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos que se encuentren en el extranjero y, cuando así proceda, ejercer ante las autoridades del país en que se encuentren las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;
- d) Cuidar el prestigio del país en el extranjero y el cumplimiento de los tratados y convenciones que el Gobierno de México sea parte, y de las obligaciones internacionales que le corresponda cumplir²⁹.

En el Artículo 5 se indica que este Servicio está integrado por personal de carrera y personal especial. El personal de carrera será de carácter permanente y comprenderá tres ramas: diplomática, consular y administrativa (Artículo 6).

El Artículo 47 consigna la obligación de proteger los intereses de México y los derechos de sus nacionales por parte de los jefes de las oficinas consulares.

La asistencia consular se otorgará cuando se necesite atender algún asunto y asesorar a los mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras de carácter local; según lo expresa el Artículo 88; lo anterior queda comprendido en hacer que se respeten los derechos humanos y, por consiguiente la protección es contra la discriminación y malos tratos, protección al derecho a la vida, libertad y seguridad personal, contra la esclavitud y la servidumbre, contra ingerencias en la vida privada, familia domicilio o correspondencia, a la libertad de tránsito, al derecho de reunión y asociación pacíficas, al derecho a la seguridad social, vigilancia de cumplimiento de tratados,

²⁹ Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, pp.9-10. Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Archivo, Biblioteca y Publicaciones, México, 1982.

convenciones y obligaciones internacionales; velar por la buena imagen de México y del mexicano en el extranjero; vigilancia del respeto de los derechos laborales de los mexicanos en otros países; orientar a los mexicanos sobre las leyes del país receptor, recuperación de salarios insolutos, indemnizaciones y otros; visitas a cárceles, legalización de firmas; censo de mexicanos en el extranjero; auxilio a los nacionales en sus tratos con autoridades del estado receptor, etc.

La protección consular está expresamente especificada en el Artículo 89, el cual dice que la protección consular será ejercida por los jefes de representaciones consulares, cuando un acto emanado de las autoridades locales y cometido en contra de mexicanos haga necesaria una reclamación y la reparación correspondiente.

La protección del mexicano en el extranjero tiene su fundamentación en ordenamientos jurídicos nacionales y en instrumentos internacionales bilaterales o multilaterales tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ONU), etc.

3.2 La Migración y el Derecho Internacional

El Estado, en uso de su facultad soberana, puede seguir diversos criterios para cuidar, aumentar o controlar el elemento poblacional de su territorio a través de diversas políticas migratorias. Sin embargo, el Estado receptor debe garantizar al inmigrante, hasta donde su propio interés público lo permita, aquellos derechos humanos fundamentales que le permitan el libre desarrollo de sus actividades, su bienestar y su progreso particular.

Dentro de este contexto, debe precisarse que el fenómeno de la migración presupone, básicamente, el derecho de las personas de transitar libremente por diversos territorios, sin importar su nacionalidad, raza o sexo y apegándose, en todo caso, a las regulaciones propias de cada país.

El Artículo 13.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, establece que "toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado".

En un sentido similar, "tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos de 1966, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos 1969, hacen extensiva la libertad de tránsito y de residencia a toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado"³⁰.

Ahora bien, el derecho de circulación y residencia está limitado en función de la necesidad de proteger a la sociedad y la seguridad nacional, así como el orden, la salud y la moral pública y se puede limitar, asimismo, en "zonas determinadas por razones de interés público".

La migración comprende, de igual manera, los derechos de entrada y salida de las personas a los países. Respecto al primer caso, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha señalado, sin embargo, que "la posibilidad de ingreso y residencia sólo puede ser restringida a quien no se halle ligado jurídicamente al Estado por vínculo de nacionalidad"³¹. Así, "el Estado no se encuentra obligado a aceptar el ingreso de cualquier extranjero, pero no puede

³⁰ Ramírez, R. Braulio, Migración y Derechos Humanos. p.374 dentro de Migraciones Internacionales, Conapo, México, 1992.

³¹ Artículo 12.4 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

negárselo a sus nacionales"³².

Por lo que se refiere al derecho de salir de cualquier país, el mismo lo encontramos consagrado, también en diversos instrumentos internacionales. Efectivamente, La Declaración Universal, el Pacto Internacional y la Convención Americana reconocen expresamente el derecho de salir de cualquier país, incluyendo el propio. El Pacto Internacional y la Convención Americana precisan, no obstante, que este derecho sólo puede ser restringido con el propósito de proteger determinados bienes jurídicos, y en conformidad con los principios de legalidad y necesidad.

Desafortunadamente, los derechos mencionados no son respetados por algunos países que son parte, incluso, del sistema convencional del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Es lamentable constatar que determinados países interpretan de modo abusivo la posibilidad de restringir los derechos en cuestión, volviéndolos prácticamente inexistentes, sin que los esfuerzos orientados a darles efectividad hayan tenido resultados positivos apreciables.

Pensamos que en el caso concreto de México, debe hacerse hincapié en la necesidad de proteger los derechos fundamentales de los mexicanos, que por razones de tipo económico se ven forzados a emigrar a los Estados Unidos con el objeto de mejorar su nivel de vida. La Secretaría de Relaciones Exteriores debe redoblar esfuerzos con el fin de vigilar que los funcionarios norteamericanos del Servicio de Inmigración y Naturalización, la Patrulla Fronteriza y demás corporaciones en la materia, respeten los derechos humanos de nuestros nacionales.

Del mismo modo, el Estado mexicano debe respetar los derechos fundamentales de todas aquellas personas que, con intenciones similares a las señaladas, se internen en nuestro territorio. Las autoridades mexicanas deben proporcionar un trato digno a los centroamericanos y demás

³² Artículo 22.5 Convención Americana en Informe sobre Chile, p.141, Santiago, 1985.

personas que ingresen a nuestro país, así como auxiliarlos e informarles sobre los trámites que deben llevar a cabo a efecto de regularizar su situación.

CAPITULO IV

MIGRACION INTERNACIONAL

EL CASO DE MEXICO-ESTADOS UNIDOS

CAPITULO IV

MIGRACION INTERNACIONAL

EL CASO DE MEXICO - ESTADOS UNIDOS

"Esto mismo fue verdad aún en el caso del imperio romano. Cuando alcanzó un estado superior de civilización, también tuvo que buscar otras tierras en donde el nivel de vida fuese inferior al de Roma para traer de ellas gente que llevara a cabo las tareas de servidumbre."

William H. Tolbert durante las audiencias públicas del Congreso norteamericano para discutir el Programa Bracero.

Introducción

De acuerdo con censo de 1991³³ el total de hispanos en Estados Unidos es de 20.033,000 de las cuales 12.076,000 son mexicanos o de origen mexicano que residen en forma legal, a lo cual habría que aumentar un número indeterminado de mexicanos sin documentos, que según estimaciones asciende a millones.

³³ Statistical Abstract of the United States 1991, U.S. Bureau of the Census, Current Population Reports, p.40, U.S. Department of Commerce.

El aumento en el número de emigrantes ha coincidido con serios problemas en la economía mexicana. A partir de 1950 el Producto Interno Bruto (PIB) creció a una tasa anual promedio en términos reales de 6.4%, en 1976 bajó hasta 1.7% y en 1977 fue de 3.2%; para 1986 se registró un descenso real del 4.0% respecto a 1985, finalmente, en 1992 el PIB alcanzó un crecimiento real del orden del 2.6%, incremento insuficiente para enfrentar el problema del desempleo y la subocupación acumulados por años en nuestro país. Destaca que una de las más serias consecuencias de la elevada tasa de crecimiento demográfico actual, es la incapacidad del sistema mexicano para crear anualmente un número adicional de empleos acorde al crecimiento de su población.

Por otra parte, de acuerdo con los estudios más recientes en la materia, a partir de la pasada década, estamos asistiendo a una nueva etapa de la migración, en la que se distinguen por lo menos los siguientes cambios: en primer lugar se han detectado la incorporación de nuevas áreas de origen de la migración³⁴ como son las zonas urbanas intermedias e incluso las metrópolis. En segundo lugar se ha encontrado una mayor migración de población con niveles de calificación más altos -que van de técnicos hasta profesionistas- y se ha incrementado la participación de mujeres; siendo algunos de sus rasgos una mayor proporción de solteras, los niveles de educación son generalmente más altos que los de los hombres, así como un grado de concentración mayor en mercados de trabajo urbanos, particularmente en California. Asimismo, se empieza a observar un cambio hacia una mayor permanencia de los migrantes con sus familias en ese país³⁵.

³⁴ Estudio de Bustamante, Jorge A. Emigración indocumentada a los Estados Unidos de América. En Indocumentados, El Colegio de México, 1989.

³⁵ Valenzuela, Basilia M. y de León Arias Adrián, Migración Internacional, p.12, Conapo, 1992.

La migración indocumentada ha sido objeto de especial atención no sólo para el gobierno mexicano sino también para los Estados Unidos, donde se piensa que la responsabilidad de la inmigración ilegal hacia aquel país es del sistema mexicano por no brindar a su población oportunidades de vida satisfactoria. En consecuencia, se piensa que nuestro país es el que debe tomar las medidas adecuadas para controlar la salida de sus trabajadores. En México, desde una perspectiva más integral, se considera a este fenómeno como una consecuencia natural de la estructura económica que vincula a los dos países; y se le sitúa en procesos histórico-económicos más amplios. Todos están de acuerdo en que un mayor desarrollo, limitaría la salida masiva de nuestros ciudadanos. Las diferencias importantes aparecen cuando se trata de establecer cuál es el camino para alcanzar ese anhelado desarrollo.

4.1 La Frontera Norte

Frontera, en el sentido jurídico, puede definirse como "la línea de delimitación de territorios sometidos a autoridades políticas diferentes, o bien, como el límite de la zona en la cual el Estado puede ejercer su propio derecho soberano"³⁶.

La línea política que separa a México de Estados Unidos, con 3,597 kilómetros de longitud comprende seis estados mexicanos (36 municipios) y cuatro estados norteamericanos (24 condados). Es la nuestra una de las fronteras biculturales más importantes del mundo, ya que no sólo divide a los países, sino también al continente: de un lado, la nación más poderosa; del otro, Latinoamérica, cuyos pueblos comparten - en lo fundamental - el idioma español, además de un

³⁶ Sepúlveda César, Derecho Internacional, p. 218, Ed. Porrúa, 1988, México.

pasado histórico, un cierto origen común y una tradición cultural; asimismo sus problemas de desarrollo económico son similares.

Más de 20 kilómetros de muralla de acero que corren a lo largo de la línea internacional entre México y Estados Unidos, que divide a Baja California del Norte y California, avisan el inicio del sueño americano. El 12 de marzo de 1993 concluyó el trabajo del ejército estadounidense que desde el 17 de agosto de 1992 colocó en el límite de su territorio, placas de metal para cerrar el acceso a su país, hasta por los recovecos de la garita de San Isidro, a los migrantes indocumentados. Pero bajo las placas de metal se hallan orificios cavados por expertos, por donde los traficantes de indocumentados siguen pasando "al otro lado" a sus clientes.

Al otro lado de la muralla de acero de cinco metros de altura, se debate acaloradamente en defensa de la migración ilegal, y a favor del cierre definitivo de la frontera, durante un periodo al menos de tres años. También hay roces importantes entre racistas y defensores de derechos humanos; la violencia cometida por agentes estadounidenses contra trabajadores mexicanos en la frontera se ha incrementado. De acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos a partir de información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre 1989 y 1992 se dieron por lo menos 33 casos de mexicanos muertos o heridos en la zona fronteriza.

4.1.1 Antecedentes Históricos

Durante el siglo XIX, las relaciones bilaterales se caracterizaron por la hostilidad y desconfianza. Para liberales y conservadores, quienes se alternaron la administración de nuestro país recién nacido a la vida independiente, la política a seguir en la frontera norte fue un tema de

debate y controversia permanente. Los conservadores querían un gobierno central fuerte que llegara a establecer su dominio en todo el país; los liberales se mostraban a favor de medidas que propiciaran la independencia y desarrollo económico de los estados en ejercicio de su soberanía, en especial aquellos estados del norte de México. La necesidad de poblar los vastos territorios de las provincias norteñas, los desacuerdos de los gobernantes, más la distancia física, permitieron la penetración de grandes contingentes de angloamericanos en aquella región. El decreto de abolición de la esclavitud dado por Guerrero en 1829 sacudió a la opinión Texana, puesto que casi todos los colonos tenían esclavos; sin embargo, el gobierno permitió la presencia de los que ya estaban en Texas, pero prohibió terminantemente la entrada de nuevos esclavos." La prensa norteamericana empezó a hablar de la inminente adquisición de Texas. La aplastante mayoría angloamericana había enajenado de hecho esta región del resto del país"³⁷.

La situación hacia fines de 1830 puede juzgarse mejor con mencionar que a esa fecha ya se habían establecido en Texas más de 24,700 norteamericanos, 3,000 esclavos negros y una población de sólo 3,700 mexicanos, equivalente a poco menos del 12%.

La suspensión del federalismo en México permitió justificar ideológicamente la rebelión de Texas, aunque una buena parte de los colonos habían recibido sus permisos y tierras de la Corona Española y del Imperio Mexicano, y todo ello se había concedido sin condiciones. Aún así, los colonos declararon que Texas se separaba de México y el 2 de marzo de 1836 declaró su independencia. La anexión de Texas, formalizada en mayo de 1845, significó el toque de avanzada sobre las fuerzas del expansionismo y el principio del fin de la soberanía mexicana sobre las

³⁷ Vázquez, Zoraida Josefina, Historia General de México. t.II, p.809, El Colegio de México, Ed. Harla, México, 1984.

provincias del norte. Durante los meses que siguieron a esa fecha, se tuvo la seguridad que la guerra estallaría irremediamente.

Durante los primeros años de la década de 1840, empezó a madurar la teoría expansionista a la que habían dado nacimiento el sentido de misión y predestinación calvinista por un lado y el desarraigo propio de una sociedad de inmigrantes por el otro. Muchos ambicionaban las Californias con el puerto de San Francisco para el comercio con Asia. John Sullivan acuñó en 1845 la frase de "Destino Manifiesto" o destino revelado, que en verdad expresaba ese vago conjunto de ideas y sentimientos que justificaban las ambiciones norteamericanas y de los que él mismo hizo verdadera doctrina. Cualquier pueblo vecino podría establecer un autogobierno por contrato, solicitar su admisión, y si se le consideraba calificado, se le admitiría en la Unión.

Desde un punto de vista estrictamente militar, de inmediato se hubiera podido advertir la incapacidad de México de triunfar en la guerra. Con más de 21 millones de habitantes y con recursos marcadamente superiores, el expansionismo estadounidense tenía que prevalecer. "La población de México no sobrepasaba los ocho millones y, además, dado que después de la lucha por la independencia había vivido en forma ininterrumpida en guerra civil y enfrentamientos internos, la patria se había desangrado en varios sentidos"³⁸.

El 13 de abril de 1847, el Presidente Polk convocó a una reunión de gabinete. El Secretario de Estado, Buchanan, sometió a la consideración de los presentes un proyecto de tratado de paz que debía ser llevado a México por Nicolás Trist con objeto de negociarlo y firmarlo. La frontera

³⁸ Sobarzo, Alejandro, Deber y Conciencia, Nicolás Trist, el Negociador Norteamericano en la Guerra del 47", p.155, Ed. Diana, México, 1989.

propuesta en el documento se iniciaba en la boca del Río Bravo y continuaba hasta el punto de intersección con el lindero sur de Nuevo México, provincia ésta que debía cederse, como las Alta y Baja California a Estados Unidos. El gobierno norteamericano pagaría 15 millones de dólares por la cesión, mediante tres pagos anuales.

México finalmente accedió a firmar el tratado de Guadalupe Hidalgo que pondría fin a la guerra. La pérdida a la que se consentía en el ajuste de la paz era forzosa e inevitable. Las autoridades pensaban con razón, que los convenios de este tipo se iban formando en el transcurso de la campaña, según se ganaran o perdieran batallas, y que las negociaciones posteriores sólo se concretaban a reducir a formas escritas el resultado final de la guerra; "el instrumento tenía como objetivo no sólo impedir que creciera la pérdida (de continuar la guerra), sino recobrar la mejor parte de lo que estaba ya bajo las armas extranjeras"³⁹.

El 10 de marzo de 1848 el tratado fue aprobado por la Cámara de Senadores de los Estados Unidos, con algunas modificaciones. En él se estipulaban las condiciones legales en las que quedarían los habitantes mexicanos en las regiones "cedidas", extranjeros en su propia tierra, extraños a las leyes, el idioma y la cultura que se les imponía." De los artículos que trataban de la protección de los mexicanos, sólo el VIII no fue eliminado; en él se establecía la seguridad de obtener la nacionalidad estadounidense después de residir un año en el suroeste del país"⁴⁰.

En virtud de que los abusos, maltratos, despojos y violencia desatados contra la población mexicana se habían convertido en una rutina en los territorios conquistados, se puso en práctica la

³⁹ Sobarzo, A. Op Cit. p.231.

⁴⁰ Weber, David J, Foreigners in their Native Land, Albuquerque, 1972.

primera política oficial mexicana para proteger a sus nacionales en Estados Unidos. "En 1848, el Presidente José Joaquín Herrera, a través de un decreto, trató de convencer a los mexicanos para que regresaran a México"⁴¹. Tres comisionados viajaron a aquel país para ayudar a tales migraciones. El Gobierno Federal mexicano destinó 20 mil pesos para gastos de repatriación y asentamiento de sus nacionales. Se crearon varios programas de ayuda que otorgaban pasajes y tierras gratuitas a aquellos que optaban por regresar a México. Estas acciones continuaron hasta finales del siglo para quienes habían encontrado imposible coexistir con los angloamericanos.

Es así que la nuestra es una frontera reciente: data apenas de 145 años. Años que no han sido fáciles. El choque de dos culturas y de sus economías, en tan distintos grados de desarrollo han sido la causa de serios conflictos a lo largo de la historia común.

4.2 Inmigrantes Mexicanos en Estados Unidos

A fin de entender mejor las causas de los movimientos de trabajadores mexicanos hacia Estados Unidos, resulta útil dividir la historia reciente en tres periodos: El primero abarca las cuatro primeras décadas del siglo; el segundo corresponde a la posguerra, los años en que estuvieron vigentes los convenios sobre braceros; y el último va de 1964 hasta nuestros días.

a) Primer Periodo. - La región suroeste de los Estados Unidos se incorporó a la economía norteamericana en las primeras décadas del siglo. Este proceso requirió mano de obra barata y en abundancia para la construcción de vías férreas que la comunicaran con el resto del país, y

⁴¹ Acuña, Rodolfo. Occupied America. A History of Chicanos. p.54, 2nd Ed. New York, 1981.

también para las labores agrícolas. La expulsión de los inmigrantes asiáticos y el estallido de la Primera Guerra Mundial aumentaron significativamente la demanda de brazos en los campos agrícolas. Así que comenzaron a reclutar trabajadores en la Meseta Central, que estaba densamente poblada. Esto explica por qué, hasta la fecha, los estados del centro de nuestro país son de donde sale mayor número de migrantes, ya que desde entonces se arraigó en ellos la tradición de ir a trabajar por temporadas a Estados Unidos.

Durante la primera posguerra la necesidad de mano de obra se dejó sentir con más fuerza. Y los mexicanos, con o sin documentos continuaron llegando a Estados Unidos: 42% de los extranjeros que ingresaron legalmente al país en 1919 eran mexicanos. No podemos precisar el número de indocumentados, por las características propias de esta población, sin embargo, nos da una idea saber que en 1921, época de deportaciones masivas, nuestro gobierno declaró haber atendido a 50 mil mexicanos, de los 400 mil solicitantes, para regresar al país. Ante el aumento de extranjeros de todas las nacionalidades a causa de la guerra, grupos norteamericanos comenzaron a presionar para restringir la entrada. Ese mismo año se creó la Patrulla Fronteriza con el objeto de controlar la inmigración indocumentada venida del sur. Hubo nuevas deportaciones a raíz de la crisis económica de 1929; no obstante lo anterior, para 1930 se encontraban en Estados Unidos un millón y medio de mexicanos. Nueve de cada diez vivían en el suroeste. "Entre 1929 y 1935 se expulsó a 400 mil"⁴².

b) Segundo Periodo. - En la historia de la migración, el segundo momento importante estuvo determinado por la Segunda Guerra Mundial. Estados Unidos nuevamente demandó mano

⁴² Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos. p.20. Ed. Grijalbo. México. 1989.

de obra. Y cuando el país participó ya de manera abierta en la guerra, la necesidad de fuerza de trabajo mexicana se agudizó con el aumento de empleos agrícolas que dejaron vacantes los norteamericanos para dedicarse a la industria de defensa y enrolarse en las fuerzas armadas. Pero éste no era un buen momento en las relaciones bilaterales, y los mexicanos no olvidaban aún las deportaciones de los años treinta. Por eso fue que el gobierno norteamericano propuso al nuestro la firma de un convenio sobre importación de mano de obra. Y el 4 de agosto de 1942 entró en vigencia el primer convenio sobre braceros.

Para entonces nuestro país inició una etapa de industrialización acelerada para lo cual necesitaba la ayuda técnica y financiera. Se celebraron muchos convenios con los Estados Unidos, todos hablaban de cooperación, amistad y buenas relaciones con el vecino del norte. Estados Unidos requería productos estratégicos y mano de obra: México, ayuda técnica y recursos en su proceso de industrialización. Este mutuo interés determinó una nueva etapa en las relaciones bilaterales.

Este primer intento de reglamentar la inmigración de trabajadores mexicanos a Norteamérica se justificó como una colaboración de nuestro país al esfuerzo bélico mundial para derrotar al eje nazifascista. Lo cierto es que la emigración de fuerza de trabajo excedente se consideró como una salida oportuna a las inevitables contradicciones internas que se agudizaron con la industrialización. Por eso fue que aunque la guerra terminó, los convenios de braceros continuaron durante 22 años. Sin embargo, las medidas acordadas por los dos gobiernos fueron más violadas que respetadas en Norteamérica, la inmigración de indocumentados se incrementó así como también las expulsiones. En plena vigencia de los convenios en 1954, ocurrió la tasa más alta de deportaciones.

c) Tercer Periodo. - A partir de 1964 no existe regulación oficial alguna para el movimiento migratorio; y la falta de documentos es una característica distintiva de los trabajadores mexicanos que van a Estados Unidos en busca de empleo. Este fenómeno persiste porque así conviene a la economía norteamericana ya que es justo la carencia de papeles, lo que constituye uno de sus mayores atractivos: mano de obra barata y abundante, dispuesta a aceptar condiciones laborales por debajo de las legalmente establecidas. Se mantienen asimismo otros rasgos distintivos: es una migración laboral temporal, concentrada en la región suroeste aunque, en la actualidad, llega a otras regiones y otros sectores económicos que no son la agricultura o los servicios. Hoy el reclutamiento no es oficial; lo llevan a cabo "los coyotes" o "polleros" cobrando sumas entre 200 y 500 dólares a cada uno de los indocumentados por ayudarlos a cruzar la frontera. Sin embargo México no ha establecido una política activa respecto a este fenómeno tan importante, se ha limitado a procurar un trato más humano para sus ciudadanos en el extranjero y a evitar las repatriaciones masivas que podrían ser un problema grave para su economía, así como a solucionar los problemas derivados de este hecho.

4.3 El Movimiento Migratorio y la Economía Mexicana

En el país existe la creencia de que la migración temporal es favorable para nuestra economía. La razón principal se sustenta en el dinero que los trabajadores envían a sus familiares radicados en México. Este dinero es importante porque completa el insuficiente ingreso familiar y es, en algunos casos, el único soporte real de muchas familias, sobre todo del campo. Por otro lado, se piensa que la emigración es una "válvula de escape" a las tensiones generadas por el desempleo nacional.

El Centro de Información y Estadísticas del Trabajo (CENIET)⁴³ calcula el número de mexicanos indocumentados que cruzan la frontera, y logran conseguir trabajo temporal en Estados Unidos en 1.630,000 anualmente. Debe hacerse, sin embargo, una distinción; no es lo mismo intentar cruzar la frontera, lograrlo incluso, que conseguir el trabajo que les permita vivir allá y además enviar una parte a sus familiares, porque según algunos investigadores, más de la mitad de los indocumentados mexicanos son aprehendidos antes de conseguir un empleo en aquel país y únicamente del 18 al 20% de aquellos logran trabajar. "Lo cierto es que no hay manera de contar con una información confiable al respecto, no se sabe con exactitud cuántos indocumentados mexicanos hay en Estados Unidos, ni el alcance del impacto de su migración en la economía de México"⁴⁴.

Sobre la cantidad de dólares que ingresan anualmente al país por concepto de envíos que realizan los indocumentados desde Estados Unidos a sus familias, tampoco se llega a una conclusión todavía. Y éste es uno de los aspectos en los que encontramos más diferencias entre las opiniones de estudiosos norteamericanos y mexicanos. Mientras que los primeros tienden a exagerar la importancia de la cantidad que ingresa a nuestro país por ese concepto, los segundos se inclinan por restársela. Lo que es una consecuencia directa de la idea que se tiene sobre el número de mexicanos indocumentados en Estados Unidos.

⁴³ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte y a los Estados Unidos, México, 1985.

⁴⁴ Morales, Patricia, Op Cit. p.231.

Un estudio hecho por Cornelius Wayne⁴⁵ se basó en las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con sus investigaciones, 79% de los indocumentados mexicanos envían regularmente la tercera parte de su ingreso a su familia radicada en México.
2. El promedio que envían es de 169 dólares al mes.
3. Los indocumentados mexicanos permanecen en Estados Unidos un promedio de 5.5 meses al año.
4. El 75% de ellos traen consigo ahorros a su regreso.
5. El promedio de estos ahorros es de 301 dólares.
6. Un total de dos millones de mexicanos no documentados trabajan en los Estados Unidos durante cierto periodo al año.

No obstante ser este dato aproximado, como el mismo reconoce, coincide con el que nos ofrece David North⁴⁶.

Los trabajadores mexicanos que envían parte de su salario a México lo hacen a través de órdenes de pago o giros bancarios, de tal suerte que el cambio de moneda nacional queda contabilizado por el Banco de México. Los datos que nos ofrece el Banco de México⁴⁷ son muy distintos a los de Wayne Cornelius o David North. En 1978 al región de transferencias correspondieron 223.7 millones de dólares y por turismo 1,116.7 millones. Aún suponiendo que el

⁴⁵ MIT, Mexican Immigration to the United States: Causes, Consequences, and US Responses. Massachusetts Center for International Studies, p.119. Cambridge Mass., 1978.

⁴⁶ The Characteristics and Role of Illegal Aliens in the US Labor Market: an Exploratory Study, p.181. Linton & Co., Washington, 1976.

⁴⁷ Banco de México, La Economía Mexicana en Cifras 1991. Nacional Financiera, México 1992.

renglón de transferencias registrara únicamente los envíos de los trabajadores mexicanos desde el extranjero, lo que no ocurre, la cantidad que consigna el Banco de México en su Balanza de Pagos: 223.7 millones de dólares en 1978, es muy inferior a la que nos ofrece W. Cornelius, para el mismo año; dos mil y quinientos millones de dólares respectivamente por transferencias y turismo respectivamente⁴⁸; aún más, para 1987, de acuerdo al Banco de México, se consignaron 686 millones de dólares por transferencias y 2,274 por turismo.

Lo que probablemente ocurre es que los autores norteamericanos se limitan a realizar un cálculo aritmético y multiplican el número de indocumentados mexicanos que ellos estiman trabajan en Estados Unidos por la cantidad que éstos dicen enviar a sus familias en México. Por ello no es posible pensar que el margen de error existente en la información consignada por el Banco de México sea tan amplio, aún tomando en cuenta la diferencia metodológica respecto a la empleada por los investigadores norteamericanos.

4.4 El Movimiento Migratorio y la Economía Norteamericana

Con frecuencia, en Estados Unidos se afirma que los indocumentados mexicanos tienen un impacto pernicioso en su economía nacional, y específicamente en su mercado de trabajo. Los argumentos esgrimidos son los siguientes:

1. *Causan desempleo en aquellas regiones donde se encuentran.* Argumento que cae por su propio peso, ya que si los indocumentados van a Estados Unidos es porque allí hay trabajo, si

⁴⁸ MIT, Mexican Immigration to the United States: Causes and Consequences, and US Responses, p.119, Massachusetts. Center for International Studies. Cambridge, Mass., 1978.

no lo hubiera, no habría movimiento migratorio. También se afirma que los millones de indocumentados desplazan a un número igual de sus trabajadores nacionales, propiciando el desempleo. Tal afirmación desconoce que el trabajador mexicano, generalmente no habla inglés ni tiene un alto grado de calificación, es joven y soltero, y va en busca de un empleo temporal que el norteamericano no desea por ser un empleo inestable. La demanda que llegan a satisfacer los mexicanos se ha generado y estructurado históricamente, justo en función de su disponibilidad. Y los trabajos que se les ofrecen no son competitivos con aquellos que quieren desempeñar los norteamericanos.

Para la economía de la región suroeste, - específicamente para los empresarios- la presencia de indocumentados resulta benéfica ya que sólo empleándola son capaces de competir con los grandes monopolios, debido a que bajan sus costos de producción si pagan salarios inferiores a los legalmente establecidos, incumplen con la legislación laboral y se ahorran el costo de los servicios sociales que demandaría un norteamericano; por otro lado, la temporalidad de su estancia y su invisibilidad jurídica son igualmente útiles en otros sectores económicos. Es común que los propietarios de talleres de coches y de otros servicios similares, prefieran emplear a mexicanos, quienes no están sujetos a contrato y únicamente reciben su salario. La legislación laboral no obliga a los patrones a proteger a un trabajador en estas condiciones con los servicios sociales establecidos oficialmente. Se trata pues de una mano obra que no cuesta a su economía. Que nace, crece y se prepara en México; esto es, a nuestro país corresponden los gastos de su formación. Cuando el inmigrante llega a Estados Unidos ya está en capacidad de trabajar y producir riqueza con su esfuerzo. Por si fuera poco, es claro que la situación irregular del indocumentado lo convierte en un trabajador vulnerable frente a quien le ofrece empleo: es un hombre que va a aceptar, las más de las veces, cualquier condición laboral.

2. *Los indocumentados mexicanos significan un costo al sistema norteamericano por servicios sociales utilizados.* Hay un acuerdo generalizado en estudios que se han hecho sobre el tema⁴⁹, que el costo de los servicios utilizados es superado por las contribuciones, en impuestos y cuotas al Servicio Social, que pagan los indocumentados: a más del 75% de ellos se les deducen estos conceptos de sus salarios, mientras que menos del 4% (según North, Bustamante y Cornelius) recibe en alguna ocasión los beneficios del desempleo; entre ocho y diez de cada 100 habitantes, habían recibido alguna vez asistencia médica gratuita en un hospital o clínica de Estados Unidos. Se estima que los inmigrantes aportan anualmente unos cinco millones de nuevos pesos al gobierno de Estados Unidos sólo en impuestos, sin contar con el consumo de alimentos, ropa y otros satisfactores adquiridos durante su estancia en ese país. Por una parte se les reconoce como sujetos de derecho, por lo tanto con obligación de pagar impuestos; pero al solicitar algún tipo de servicio social, se convierten en personas sin derechos, por carecer de documentos migratorios.

3. *Con su presencia, los indocumentados mexicanos propician un estado irregular en el sector laboral y obstaculizan el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo para los norteamericanos, especialmente los de ascendencia mexicana.* David North especialista de este tema, afirma, que la simple presencia de hombres sumisos a sus patrones y dispuestos a trabajar en lo que sea por lo que sea, mina la estructura del mercado de trabajo en los sitios donde se agrupan. Y es que los empleos y salarios son menos atractivos de lo que pudieran ser, debido a la presencia de trabajadores indocumentados. Además son una carga, -indirecta- para los servicios sociales del país porque a pesar de que ellos no los utilizan, su presencia desplaza a los

⁴⁹ Bustamante, Jorge, Emigración Indocumentada a los Estados Unidos, Foro Internacional, no. 71 p.433.

inmigrantes legales y ciudadanos norteamericanos en desventaja que si hacen uso de estas prestaciones. Pero hay que ver las dos caras de la moneda: desde una perspectiva económica, los beneficios que le representan al sistema de Estados Unidos la presencia del trabajador indocumentado, son positivos en el balance final.

Por otro lado, es cierto que la presencia de trabajadores mexicanos indocumentados perjudica a los ciudadanos menos privilegiados que compiten con los recién llegados por los salarios más bajos del país. La presencia de indocumentados exime a los gobiernos estatales de su responsabilidad en el mejoramiento de las condiciones laborales. Los patrones no van a pagar salarios más altos y dar un mayor número de prestaciones si hay trabajadores que aceptan las condiciones imperantes.

4.5 Leyes de Inmigración en los Estados Unidos

El derecho migratorio en los Estados Unidos es muy complejo. Desde los primeros años de su independencia, este derecho se ocupó de regular la inmigración. Su objetivo era atraer migrantes de todos los países, para que fueran a poblar su vasto territorio; en Estados Unidos, como en ningún otro país del mundo, hay una mezcla de razas o, como ellos mismos lo dicen, "The Melting Pot".

Este derecho migratorio tiene su base fundamentalmente en la Constitución de ese país, en la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952 y en la Ley de Reforma y Control de 1986. (IRCA)

4.5.1 Ley de Inmigración y Nacionalización de 1952

El 27 de junio de 1952 se promulgó la "Ley de Inmigración y Nacionalización", llamada Ley Mc Carran-Walter. Fue producto de la revisión, modificación y codificación de las leyes anteriores sobre el tema.

Esta ley presentaba varias ambigüedades. Por ejemplo, antes de la reforma que se efectuó en 1987, por la "Ley Simpson Rodino", se consideraba una violación a la ley el hecho de que un indocumentado extranjero buscara trabajo en los Estados Unidos; pero el hecho de que un patrón lo contratase no constituía una violación a la ley. La importación y albergue de los "extranjeros ilegales" se reputaba como un delito mayor; sin embargo, contenía una sección en la cual establecía que un empleo y otros servicios otorgados por los patrones a sus empleados, como eran el transporte, vivienda y alimentación, no constituían un acto violatorio. Esta disposición tenía como propósito principal proteger a los patrones que contrataban a los indocumentados; como se observa, esta ley⁵⁰ consideraba punible ser indocumentado, pero no el contratarlo, por lo que en la práctica se convertía en una ley laboral para regular la fuerza de trabajo extranjera y en este caso particular, para los trabajadores migratorios indocumentados.

Así se creó en los Estados Unidos una nueva categoría de trabajador sui generis, que era la de los indocumentados. En ese país, con apoyo en dicha ley, el patrón tenía la posibilidad de decidir por un acto unilateral de voluntad, y basándose en la Cláusula 1324, cuándo una persona podía continuar con su condición de trabajador, o bien cuando se convertía en un delincuente, ya

⁵⁰ Congreso, E.U.A., 8 USC, cláusula 1324, 1952.

que lo podía delatar al Servicio de Inmigración y Naturalización en el momento que lo deseara.

4.5.2 Algunos Aspectos de la Ley Simpson-Rodino.

Las disposiciones de la Cláusula 1324 fueron abrogadas por la Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986, (Immigration Reform and Control Act of 1986) conocida como Ley Simpson Rodino, en la cual ya se imponen sanciones a los patrones que contraten a los indocumentados. Dicha ley tiene su fundamento en la XIV enmienda, sección primera, de Constitución de los Estados Unidos⁵¹.

La filosofía que se trasluce de la Ley Simpon-Rodino es recuperar el control de las fronteras, según se lee en su exposición de motivos. Las reformas involucran a siete títulos de la Ley:

I. Control de la Inmigración Ilegal, II. Legalización, III. Reformas a la Inmigración Legal; IV. Informes al Congreso; V. Asistencia a las Entidades Federativas por los Costos del Encarcelamiento de Extranjeros Ilegales y Ciertos Cubanos; VI. Comisión para el Estudio de la Inmigración Internacional y Cooperación para Desarrollo Económico, y VII. Competencia Federal para las Deportaciones y Exclusiones Extranjeros Convictos de Delitos.

Como se ve las reformas son muy extensas y complejas, por lo que sólo haremos un breve análisis de sus partes más relevantes y que tengan relación con los trabajadores indocumentados mexicanos.

⁵¹ Immigration Reform and Control Act of 1986. Public Law 99-603, Nov. 6, 1986. Imprenta del Gobierno de los Estados Unidos, p.100.

I. El Título Primero, "Control de la Inmigración Ilegal" contiene sanciones para las personas que contraten los servicios de extranjeros que no tengan su documentación migratoria en orden; con esto se trata de reforzar las actividades del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), pero especialmente de la Patrulla Fronteriza (Border Patrol), así como penalizaciones a quienes introduzcan o transporten ilegales hacia los Estados Unidos. Sin embargo, la misma ley contiene términos tan ambiguos como "el que a sabiendas contrate.." "buena fé", etc., términos que en un momento dado pueden amortiguar una eficacia plena del ordenamiento migratorio, en especial para los patrones o empleadores, quienes tienen la obligación de asegurarse de que el solicitante posee la documentación necesaria que le permita trabajar en los Estados Unidos; dicha comprobación se hará mediante la exhibición de pasaporte de Estados Unidos, del certificado de ciudadanía de dicho país, de pasaporte extranjero con autorización de empleo, o de la tarjeta verde. También puede presentarse tarjeta de seguro social, o identificación que tenga una fotografía como la licencia de conducir.

Para el caso de violación de lo expuesto en el párrafo anterior, se establecen multas que van desde 250 hasta 10 mil dólares, incluyendo prisión por no más de siete meses, o ambos. También se castiga a quien contrate los servicios de un extranjero en el extranjero, para que preste servicios en la agricultura estacional en los Estados Unidos.

Los empleadores deben guardar sus archivos y exhibirlos a las autoridades competentes cuantas veces sean requeridos para constatar la legal estancia de sus trabajadores. Se establece un Consejo Especial a fin de analizar cualquier cargo de discriminación en relación a prácticas ilegales de empleo con motivo de la situación migratoria. Pero también se prevén sanciones severas a los que falsifiquen o ayuden a falsificar documentos para la entrada de extranjeros.

En una sección especial se prevén fondos para reforzar el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), especialmente a la Patrulla Fronteriza. La Ley considera lo anterior como un punto esencial en el propósito de recobrar el control de la frontera. Jamás se habían asignado tantos recursos a una agencia gubernamental en tiempos de paz como los asignados al SIN y a la Patrulla Fronteriza: 419 millones de dólares para 1988, es decir, 50 por ciento más con respecto a 1986. Además todo lo que se recaude por los servicios migratorios, se destinará al mismo fin⁵². Las reformas de 1990 a Ley de Inmigración y Naturalización ampliaron los poderes de dichas corporaciones para llevar a cabo su funciones de vigilancia y detención y otorga a los oficiales de inmigración poderes, tales como el uso de la fuerza, para localizar y aprehender extranjeros indocumentados, lo cual les otorga en la práctica una carta blanca para cometer abusos en contra de esos trabajadores.

El Título II se refiere a la Legalización, o sea a la regularización de los inmigrantes indocumentados; a esta legalización también se le llama amnistía. Es importante aclarar que en nuestro país amnistía es el acto del Poder Legislativo por medio del cual se extingue la acción penal y las sanciones que se imponen por la comisión de un delito; o bien, se extingue la ejecución de una pena. Es decir, la amnistía termina los procesos penales empezados, extingue la acción para los que no han comenzado o las condenas pronunciadas. Por tanto, el término amnistía no significa lo mismo en los Estados Unidos que en México⁵³.

⁵² Stickland, Bárbara K. Aspectos Legales de la Aplicación de la Ley-Simpson-Rodino. p.197, Conapo, 1992.

⁵³ Gastelum, Gaxiola Ma. de los Angeles. Migración de Trabajadores Indocumentados a los Estados Unidos. p.172, Colección Posgrado, UNAM 1991, México.

Empieza el Título disponiendo que el Procurador General podrá otorgar su "legalización" a todo aquel extranjero indocumentado que se encuentre residiendo en Estados Unidos en forma ininterrumpida desde antes del 1o. de enero de 1982. La residencia temporal se puede cambiar por la residencia definitiva, después de 18 meses, si el interesado puede comprobar conocimientos mínimos de inglés, de historia y del gobierno de los Estados Unidos. Adicionalmente se exigen otros requisitos, tales como que no existan antecedentes penales. Rompen con la continuidad las deportaciones y la firma de una orden de salida voluntaria. La solicitud de legalización debe formularse dentro del año posterior a la entrada en vigor de la Ley.

En nuestra opinión, la exigencia de la permanencia continua ininterrumpida, es el requisito que derrumba la esperanza de muchos mexicanos indocumentados, ya que como antes se mencionó, la mayoría de ellos son trabajadores temporales. La migración mexicana es por este motivo un fenómeno singular, pues su estancia coincide con el ciclo agrícola respectivo, especialmente con el período de la cosecha, en contraste con la tendencia en las migraciones internacionales que es precisamente la contraria, es decir, su matiz es la permanencia. Por ello consideramos que la Ley Simpson-Rodino sencillamente ignoró el hecho que el trabajador mexicano más que un ilegal, más que un indocumentado, es un trabajador temporal. De ahí que hubiera sido más razonable la celebración de un acuerdo bilateral en el cual se pacten visas de entrada y estancia temporal para trabajadores mexicanos, con plena libertad para el trabajador para contratar sus servicios con el empleador que le conceda las mejores ventajas. Sin embargo, no ignoramos las críticas a este tipo de mecanismos, ya que el Programa Bracero mostró su ineficacia, dadas las sistemáticas violaciones a los acuerdos internacionales por parte de las autoridades norteamericanas y la impotencia de los funcionarios, incluidos los cónsules mexicanos, para obligar al cumplimiento de los tratados, lo cual derivó en una permanente

explotación de los trabajadores mexicanos.

Las personas que alcancen la legalización no podrán recibir, en los cinco años posteriores a su regularización, ninguna asistencia pública prescrita por las leyes federales, como seguro social, exceptuando asistencia médica de emergencia, ayuda a ancianos, invidentes o incapacitados. Asimismo, los indocumentados, sus familias y sus niños no tendrán derecho a instrucción pública, alimentos o desayunos escolares, becas, servicios asistenciales, etc.

Pensamos que lo anterior constituye franca y abiertamente una violación tanto a las leyes internas de Estados Unidos como a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, pues establece una discriminación hacia un sector de la población, con base en su situación migratoria.

No podrán solicitar su legalización: los convictos de algún delito grave o de tres o más delitos o faltas menores; los procesados o sentenciados en relación a narcotráfico; los que impliquen un riesgo para la seguridad nacional o aquellos que sean o pudieran convertirse en una carga pública.

Es interesante destacar que al cerrarse la noche del 4 de mayo de 1988, el plazo que se otorgó para la presentación de las solicitudes para la "legalización", se registraron 2.159,692 personas; de éstas, tres cuartas partes fueron solicitadas por mexicanos. Las autoridades de los Estados Unidos declararon que aún existen más de seis millones de personas aproximadamente sin su documentación migratoria en regla. Las razones expresadas por los indocumentados mexicanos para no solicitar la legalización, según encuesta realizada por NALEO y publicada en el periódico

UNO MAS UNO, de la Ciudad de México, de fecha 8 de mayo de 1988, son las siguientes: miedo al gobierno y a la deportación 36%; no tener documentos para comprobar su estancia en ese país, 20%; confusión, 17%; falta de recursos económicos para pagar las cuotas, 18%, y el resto otras causas.

Vale la pena señalar que mientras que aproximadamente la mitad de los extranjeros de todas las nacionalidades en los Estados Unidos deciden adquirir la ciudadanía norteamericana, únicamente el 23.6% de los mexicanos residentes lo hace. Una de las características principales de los mexicanos en Estados Unidos es su dificultad para asimilarse a la cultura angloamericana. Por otro lado, el mexiconorteamericano o chicano, mira con nuevos ojos a los indocumentados procedentes de México. Aunque ciertamente la presencia de indocumentados implica un costo para los chicanos -porque deprime las condiciones laborales- al mismo tiempo fortalece su comunidad. Por ello tienden a vivir agrupados en los "barrios" en donde se habla español, se conservan y comparten religión, costumbres y tradiciones y sobre todo, un destino de opresión y discriminación tanto económica como racial.

El Título III se refiere a las Reformas a la Inmigración Legal. La parte A se ocupa de los trabajadores agrícolas temporales. La Sección 301 de este Título trata de los trabajadores agrícolas H-2A⁵⁴.

En efecto, cuando en los Estados Unidos no existan trabajadores en número suficiente que quieran trabajar y sean aptos, se podrá solicitar la internación de trabajadores extranjeros para

⁵⁴ *Trabajador agrícola especial que laboró durante 90 días durante los años de 1984, 1985 y 1986, o bien que trabajaran en esas labores durante 90 días en el periodo del 1o. de mayo de 1985 al 1o. de mayo de 1986.*

labores agrícolas, a discreción del Secretario del Trabajo. Se puede hacer la contratación a través de asociaciones de productores o cada productor individualmente.

En esta sección se establece una Comisión Consultiva para que establezca un mecanismo de consulta con el gobierno de México y otros países apropiados, y puedan asesorar al Procurador General, en relación a la operación del Programa de Trabajadores Extranjeros Temporales, establecido en la Sección 216 del Acta de Inmigración y Nacionalidad. En relación con este punto, consideramos que dicho mecanismo debió establecerse antes de la expedición de la ley y no después.

El Título IV de la Ley se refiere a los Informes Periódicos que se tienen que rendir al Congreso de los Estados Unidos. En la Sección 401 especifica que el Presidente rendirá al Congreso, a más tardar el día 1o. de enero de 1989, y antes del 1o. de enero de cada tercer año posterior, un informe completo del impacto de la inmigración.

El título V de la Ley se refiere a la Asistencia Estatal para cubrir los gastos originados por la detención y encarcelamiento de extranjeros indocumentados y de ciertos cubanos. Al efecto, en la Sección 501 se dice que el Procurador General reembolsará al Estado, por los costos incurridos por el Estado en el encarcelamiento de cualquier extranjero ilegal o nacional de Cuba, convicto por una felonía en dicho Estado.

El Título VI se refiere a la creación de una Comisión para el Estudio de la Migración Internacional y el Desarrollo Económico Cooperativo.

La Comisión en consulta con los gobiernos de México y otros países examinará las condiciones prevalecientes en México y en los demás países que contribuyan a la migración ilegal a los Estados Unidos, así como el comercio recíproco y los programas de inversión.

Es competencia federal todo lo relativo a deportaciones y expulsiones de extranjeros ilegales, según lo dispone el título VII de la ley que se viene comentando.

En suma, lo que propone la ley es la disponibilidad de mano de obra con derechos humanos y laborales disminuidos. Si bien es cierto que esto ocurre en la práctica, sin embargo, no es lo mismo una situación de facto que una consagrada en la legislación.

De acuerdo con un informe de 1982 sobre el entonces proyecto Simpson-Mazzoli⁵⁵, que en lo sustancial coincide con la Ley Simpson-Rodino que aquí se analiza, esta Ley partió de dos supuestos: el inmigrante indocumentado desplaza al trabajador norteamericano constituyéndose en causa importante del desempleo, y representa un alto costo al sistema por la utilización que hace de servicios asistenciales. Ambos supuestos son falsos, como ha sido demostrado en los incisos anteriores. Además de que los legisladores norteamericanos ignoran el mecanismo último del fenómeno: la ley de la oferta y la demanda, así como los múltiples beneficios económicos que derrama el trabajo y la mano de obra de los indocumentados.

Con la aplicación de esta ley no se ha logrado resolver el problema de la migración de trabajadores indocumentados a los Estados Unidos. Ni las sanciones impuestas a los patrones por

⁵⁵ Informe; relaciones México-Estados Unidos. Evolución del proyecto Simpson-Mazzoli. Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo. A.C. Vol. 1, No. 3, jul-dic de 1982. pp.209-214, México,D.F.

contratar indocumentados van a detener los flujos migratorios; es de deducirse que para los patrones es más económico continuar empleando a indocumentados que aumentar los salarios o mejorar las condiciones de trabajo; también se ha dado el caso de que algunos patrones les descuentan del salario alguna cuota a sus trabajadores para el caso de que sean multados; otros, les pagan en efectivo para no conservar registro de los que tienen contratados; o bien declaran en el registro que fueron contratados antes del 6 de noviembre de 1986.

El hecho de que en México no se le haya dado demasiada importancia al fenómeno de la emigración obedece, a dos factores: a la idea de que la emigración nos es benéfica, o en todo caso no nos perjudica, y a que no implica para el gobierno un costo político. La inconformidad de los mexicanos que ahora se manifiesta emigrando, se haría explícita en el interior del país, dificultando el control que el Estado ha ejercido tradicionalmente sobre los inconformes. Nuestro gobierno no ha tomado iniciativa alguna para negociar con Estados Unidos esta situación. Su preocupación, cuando es expresada, se limita a protestar por el abuso y mal trato de que son objeto sus ciudadanos. No va más allá de una defensa formal y de una intención de proteger a los trabajadores en suelo ajeno. Insiste en que se trata de un asunto que concierne tanto a Estados Unidos como a México; y por tanto debe dársele "enfoque bilateral". Se debe propiciar el diálogo para que desde un enfoque compartido, "garantizar el respeto a los derechos humanos, laborales, sociales y culturales de los mexicanos en territorio norteamericano"⁵⁶.

¿Qué pasaría si nuestro gobierno en lugar de considerar que la emigración de sus ciudadanos lo libera de la presión que, en suelo propio éstos ejercerían sobre el mercado de

⁵⁶ Morales Patricia, Op Cit. p.295.

trabajo, asumiera que su viaje -así sea temporal- constituye una grave pérdida de recursos humanos necesarios para nuestro desarrollo? ¿Si asumiera también, que este fenómeno beneficia a los empresarios de Estados Unidos y que por lo mismo ese país se vería profundamente afectado en su estructura económica si tuviera que prescindir de la mano de obra mexicana? Ello le daría, por principio, poder y fuerza para negociar dignamente un trato digno y justo para sus trabajadores.

Creemos que para modificar al fenómeno migratorio habría que modificar antes la estructura de nuestra economía. Modificarla en atención de la población mexicana, en términos de justicia para todos.

La falta de una política concreta y bien definida frente a la emigración de nuestros ciudadanos, no hace sino manifestar la vulnerabilidad de México frente a Estados Unidos, que utiliza el hecho migratorio como instrumento de presión para lograr la cooperación de México en otros asuntos.

CAPITULO V

MEXICO COMO PAIS RECEPTOR

DE INMIGRANTES

CENTROAMERICA-MEXICO

CAPITULO V

MEXICO COMO PAIS RECEPTOR DE INMIGRANTES

CENTROAMERICA - MEXICO

Introducción

Una de las consecuencias fatales de los conflictos sociales es el desplazamiento de miles de personas por la represión, la guerra civil y la violación de los derechos humanos; o bien, el deterioro económico como consecuencia tales conflictos. A partir de 1978, más de dos millones de personas de El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras han abandonado su lugar de origen en busca de seguridad.

México ha sido el punto de destino de un número importante de migrantes. El carácter no registrado de su internación al país de la gran mayoría hace imposible precisar la magnitud de este flujo migratorio. Algunas estimaciones indican que entre el 17.5 y el 22% de los que han abandonado su país por los conflictos en la región se han asentado a lo largo del territorio mexicano. Además otros cientos de miles han utilizado el país como corredor migratorio hacia Estados Unidos o Canadá.

Aunque la presencia de guatemaltecos en las fincas del Soconusco, de salvadoreños en tránsito a Estados Unidos y de estudiantes, profesionistas y líderes políticos centroamericanos

en el Distrito Federal y zonas conurbadas, sea un fenómeno con historia, la migración en la década de los ochenta no tiene precedentes en cuanto a su magnitud.

El esfuerzo por conocer tal magnitud y comprender las características de la reciente migración hacia México ha sido significativo. Abundan trabajos que analizan la dimensión política de los desplazamientos de población; en cambio, la investigación sobre las características de la población dispersa es muy escasa. Obtener información es difícil, pues los centroamericanos viven esforzándose por pasar desapercibidos. Además el marco de análisis utilizado en muchos estudios distingue las migraciones económicas de las políticas. "Los migrantes económicos son expulsados por las condiciones de pobreza en su país de origen y atraídos por las expectativas de bienestar económico en el lugar de destino; por ello, su movimiento es deliberado y voluntario y, frecuentemente supone una cuidadosa planeación; los refugiados en cambio, son empujados por un peligro inminente contra la libertad y la vida; por ello se piensa que migran sin planes, como en una aventura desesperada"⁵⁷.

En este capítulo se analizan algunas características, comportamiento, condiciones de vida y estrategias de sobrevivencia de los centroamericanos que migraron a México después de 1978.

5.1 La Frontera Sur

La frontera sur de México, más que una línea que separa naciones es una región que

⁵⁷ Cfr. Portes Alejandro y Bach Roberto. Cuban and Mexican Immigrants in the United States. University of California Press, 1985.

une pueblos. Mantenido hasta hace pocos años en una situación marginal con respecto al resto del país, se convirtió en objeto de preocupación federal ante la agudización de la guerra civil en Guatemala y los intentos por regionalizar el conflicto. Esta frontera delimitada por 940 kilómetros de selva, montaña y planicie, tiene una importancia estratégica por los yacimientos de petróleo en Veracruz, Tabasco y Campeche y por la instalación de obras hidráulicas que generan la tercera parte de la energía eléctrica del país.

5.2 Antecedentes Históricos de la Inmigración Guatemalteca

La desaparición del gobierno imperial mexicano puso al país al borde de la desintegración. Las juntas provinciales y sus jefes políticos iban organizando las provincias, separándose de la obediencia al Ejecutivo nombrado por el Congreso. La opinión casi unánime pedía la elección de un Congreso Constituyente. El legado de la Constitución de 1812 era tal, que lo mismo el congreso que el Supremo Poder Ejecutivo consideraron inevitable tanto convocar a un nuevo constituyente como proclamar la república federal. La tendencia autonomista avanzó. En 1822 se aprobó la anexión de Guatemala a México, pero un año más tarde, una Asamblea Nacional Constituyente rechazó la unión y proclamó la Federación de las Provincias Unidas de Centro América, formada por Guatemala, Honduras, El Salvador y Costa Rica⁵⁸. El 10. de julio de 1824, Centro América votaba su separación de México, al igual que Chiapas, si bien ésta última se unió de nuevo a México en septiembre del mismo año. Cuando Yucatán anunció que "se uniría" a México si el país adoptaba el sistema federal, apareció en el horizonte la única manera de solucionar el problema separatista vigente. El 4 de

⁵⁸ Esta federación se disgregó en 1839. A partir de esta fecha la antigua provincia de Guatemala formó un estado independiente.

octubre de 1824 se firmó la Constitución de 1824. La nueva república federal estaba constituida por 19 estados y 4 territorios⁵⁹.

Para entender mejor las raíces del flujo migratorio guatemalteco, debemos remontarnos a la firma de los tratados de límites entre México y Guatemala en 1882, fecha que coincide con el período de consolidación del Estado Mexicano por los gobiernos liberales, para quienes era prioritario el poblamiento de la franja fronteriza.

El General Porfirio Díaz emitió en 1883 la Ley de Colonización de Terrenos Nacionales, que tuvo como objetivo principal ampliar el espacio de la administración pública, reforzar los acuerdos de límites y asegurar que las tierras baldías no fueran ocupadas por pobladores guatemaltecos, a menos que éstos se nacionalizaran.

Esta campaña de colonización encontró eco en indígenas guatemaltecos que acababan de ser despojados de sus tierras comunales mediante las Leyes de Reforma decretadas por el General Justo Rufino Barrios (1873).

"En la región k'anjobal guatemalteca, en el departamento de Huehuetenango, se creó en 1888 el municipio de Santa Cruz Barillas, adonde emigró población ladina (mestizos) que despojó a los k'anjobales de Santa Eulalia de casi la mitad de su territorio"⁶⁰.

⁵⁹ Vázquez, J. Z. Op Cit. 751.

⁶⁰ Hernández Rosalba Aída, Los Refugiados Guatemaltecos en Chiapas: entre la Resistencia y el Cambio, p.327, Conapo, México, 1991.

Muchos de estos indígenas desposeídos decidieron emigrar hacia el norte del citado departamento sin tener conciencia clara de que estaban cruzando la recién creada línea fronteriza.

Así a finales de los años de 1870, familias chujes y k'anjobales fundaron a escasos metros de territorio guatemalteco la comunidad de Tziscão, en las inmediaciones de una laguna. Este asentamiento dió origen a una diáspora de comunidades chujes y k'anjobales a lo largo de esta zona fronteriza. Posteriormente, los colonizadores obtuvieron la nacionalidad mexicana por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores en marzo de 1889.

Sin embargo, la renuncia a la nacionalidad guatemalteca fue poco trascendente, pues la conciencia de identidad atravesaba fronteras y se fundamentaba en el grupo cultural lingüístico. "No obstante, para el Estado mexicano la nacionalización de los pobladores sí fue importante y no se limitó a la firma de documentos. Se inició una extensa campaña de "mexicanización" que persiste hasta nuestros días"⁶¹.

Durante los primeros gobiernos revolucionarios se intensificaron estas campañas. Durante la gubernatura de Victorico Grajales (1932-1936) se declararon medidas punitivas para quienes hablaran las lenguas consideradas de origen "guatemalteco". Pero a pesar de ello, el chuj y el k'anjobal se continúan hablando entre los pobladores más viejos de los ejidos chiapanecos de Tziscão, El Cocal, Francisco I. Madero, Benito Juárez y San Vicente en el municipio de La Trinitaria.

⁶¹ Medina, Andrés, La Frontera Sur y los Procesos Etnicos, en México Indígena No. 14. INI, año III, enero-febrero, 1987.

5.3 Los Refugiados Guatemaltecos en México

Cuando los guatemaltecos empezaron a llegar en grandes cantidades a México a partir de 1981, desde el punto de vista del Gobierno Mexicano, llegaban en un momento de crisis económica a una área políticamente delicada. Su presencia causó tensiones serias entre el gobierno de Guatemala y el de México desde 1981 a 1984, y la política mexicana hacia ellos parece haber tenido repercusiones en su diplomacia, la cual por razones humanitarias, apuntaba hacia la creación de la paz en Centroamérica, pero también debido a intereses nacionales específicos, deseaba reducir la entrada de estos refugiados.

Inicialmente el Gobierno de México no autorizó la residencia de los refugiados guatemaltecos, pensando que debían ser repatriados a la brevedad posible. En julio de 1981, las autoridades mexicanas dieron asilo sólo a 58 de los 2000 guatemaltecos. Los restantes fueron deportados a Guatemala. La causa fue que no calificaban individualmente para ser considerados asilados bajo la legislación mexicana. "Gradualmente, sin embargo, la respuesta oficial a los guatemaltecos cambió. La migración siguió pero la deportación cesó. Para noviembre de 1982 se les pidió permanecer dentro del territorio mexicano"⁶².

Desde su llegada, los refugiados se han mantenido cerca de la frontera con Guatemala, donde la diócesis local de Chiapas ha sido una de las pocas instituciones que les ayudó. Desde 1982 empezó a llegar ayuda del Gobierno Mexicano así como de las Naciones Unidas, y otras instituciones locales e internacionales de ayuda a los refugiados. Sin embargo, aparentemente

⁶² Aguayo, Sergio. Social and Cultural Conditions and Prospects of Guatemalan Refugees in Mexico, p.21 United Nations Research Institute for Development, 1987.

hasta 1983 no se pensó en soluciones de largo plazo ya que las autoridades mexicanas consideraron el fenómeno como temporal. Esta situación cambió ya que para 1984 estuvo claro que los conflictos centroamericanos y la situación de los refugiados podría ser de una duración mas larga, por lo que una solución urgente se hizo necesaria, sobre todo, cuando incursiones del ejército guatemalteco se internaron en el territorio mexicano contra los campos de refugiados en Chiapas. El ataque sobre el campo El Chupadero en abril 30, de 1984, aceleró la implementación de nuevas políticas: se decidió la reubicación de aproximadamente 43,000 guatemaltecos en los estados vecinos de Campeche y Quintana Roo.

La decisión de reubicar a estos refugiados se hizo con el propósito de asegurar su protección hasta que la repatriación voluntaria fuera viable.

"Entre julio y diciembre de 1984, cerca de 17,000 guatemaltecos fueron rápidamente reubicados a nuevos sitios en Campeche y Quintana Roo, -en estos casos, bajo coerción"⁶³. La urgencia con la que se hizo esta reubicación implicó la falta de planeación del traslado y de la infraestructura del nuevo asentamiento en Quetzal-Edzna, Maya-Tecum, Los Lirios y Maya Balam. En junio de 1986, 18,200 ya habían sido reubicados pero más de 20,000 estaban reticentes al traslado, algunos rehusaron abiertamente dejar Chiapas.

En general, aparte de la tensión generada con el Gobierno de Guatemala y su posible impacto en la escena internacional, el Gobierno de México ha considerado el apoyo dado a los refugiados por instituciones no gubernamentales (i.e. la Dioséis Católica de San Cristóbal,

⁶³ Refugiados Guatemaltecos en México 1980-1984. Americas Watch Committee, Nueva York, septiembre de 1984.

Chiapas), como un peligro potencial a la estabilidad de la región. En particular, en relación al movimiento de reubicación, existen cuatro razones fundamentales.

Primero, el motivo principal para la reubicación fue la preocupación por la seguridad física de los refugiados. Segundo, Chiapas, como otros estados del sureste mexicano (tales como Oaxaca y Veracruz) están plagados por disputas agrarias crónicas. Campeche y Quintana Roo por otro lado, no están tan pobladas y han tratado de estimular los asentamientos ya que la mano de obra es necesaria para el desarrollo de la región. En tercer lugar, en Chiapas los refugiados estaban ubicados en más de cien campamentos, algunos en plena selva a los cuales era sólo posible llegar por avión o canoa. La logística para operaciones de emergencia es extremadamente complicada, y los proyectos difíciles de poder echarse a andar. Un cuarto factor lo constituye la preocupación por la política interna. Los refugiados aparentemente han establecido enlaces con un número considerable de grupos religiosos privados en Chiapas quienes han canalizado ayuda para los refugiados. La población de Chiapas comparte características étnicas con los centroamericanos, tales como guatemaltecos, salvadoreños y hondureños. El estado por otro lado, sufre de una aguda desigualdad económica, política y social. Más esfuerzos se han invertido en advertir el posible peligro de que México sea contaminado por las revoluciones centroamericanas que en aceptar y trabajar para poner remedio a la desigualdad existente. Sin embargo, en relación con esta situación, la iglesia católica en Chiapas así como en otros estados del Pacífico, parece haber tomado parte activa en favor de aquellos que sufren la desigualdad. "Algunos estudios sugieren que los refugiados pueden ser el instrumento de desarrollo de un dinamismo socio-político que puede amenazar el

sistema político oficial en un momento de crisis económica⁶⁴. Y dentro de este contexto, la existencia de movimientos independentistas en Chiapas y Oaxaca han causado cierta reflexión. Estos grupos, sin embargo, en la actualidad, no presentan un desafío real al Partido Revolucionario Institucional (PRI). Campeche y Quintana Roo por su lado, no representa ningún desafío local o político. La vida política de estos estados se centra más bien sobre disputas internas dentro del partido.

5.3.1 Los Asentamientos de Refugiados

Desde que se iniciaron las luchas internas en Guatemala, la violencia fue enfocada de la manera más recalcitrante hacia la población rural, pues los ejércitos locales la convirtieron en un objetivo militar al considerarla "base social y logística de las organizaciones insurgentes"⁶⁵. Lo anterior explica por qué poblaciones enteras se desplazaron de sus lugares de origen, abandonando sus pertenencias, formas de vida y de subsistencia.

Durante los primeros cuatro años los refugiados guatemaltecos se ubicaron precariamente en 60 campamentos a lo largo de la línea fronteriza. De mediados de 1984 a 1987, 18,000 fueron reubicados en los estados de Campeche y Quintana Roo; 23,000 decidieron permanecer en los campamentos del estado de Chiapas. En el último censo, realizado a mediados de 1992, la cifra de refugiados descendió por la repatriación de 3,000

⁶⁴ Cfr. Uno más Uno, México, D.F., abril 27, 1982; Novedades, México, D.F., mayo 12, 1984; Uno más Uno, México, D.F., mayo 14, 1984; Tribuna, Campeche, mayo 20, 1984; El Financiero, México, D.F., 18 de abril, 1993.

⁶⁵ Castillo, Manuel Angel, La Frontera México-Guatemala, un Ambito de Relaciones Complejas, p.8, Congreso Internacional sobre Fronteras en Iberoamérica Ayer y Hoy, 1989.

guatemaltecos. A fines de los ochenta, se hallaban registrados 40,527 refugiados; asentados 22,508 en seis municipios de Chiapas, 11,224 en dos localidades de Campeche y 6,795 en dos localidades de Quintana Roo.

5.3.2 Proyectos en los Campamentos

Como los refugiados son generalmente agricultores, los proyectos en los campamentos giran en torno a esta actividad con el objeto de que ellos mismos sean capaces de satisfacer sus propias necesidades. Cultivan maíz, café, frijol así como vegetales y frutas. Les han sido asignadas algunas áreas para cultivo durante su estancia en México. En Campeche, 3,112 hectáreas han sido destinadas a este propósito. En 1984-85 1,450 hectáreas fueron cultivadas. En Quintana Roo, 4,907 hectáreas les fueron asignadas, aunque sólo 347 fueron cultivadas. La pequeña proporción de áreas cultivadas se debe a que los refugiados sólo habían estado establecidos allí unos cuantos meses.

Otros proyectos son de crianza de pollos para el abastecimiento de carne y huevos, así como abejas para la miel. Varios esquemas generadores de ingresos han sido también creados, tales como la producción de artesanías y panaderías establecidas en Quetzal-Edzna. Pero con mucho, lo que genera mayor ingreso es el empleo temporal de mano de obra de la población masculina refugiada por contratistas locales fuera de los campamentos.

En los proyectos de agricultura se han suscitado varios problemas. "La mayor parte de la tierra asignada, no había sido cultivada antes, por lo que no se contaba con suficientes

conocimientos técnicos en cuanto a cuáles granos podrían cultivarse en ese suelo"⁶⁶.

5.3.3 Status Legal de los Refugiados Guatemaltecos

México tiene una larga tradición de ofrecer asilo. A través de los años ha proporcionado seguridad a muchos miles de personas de Sudamérica, Europa y Centroamérica. Gente que escapó de los regímenes de Chile, Guatemala, El Salvador y, anteriormente, los regímenes de Argentina y Uruguay, o aquel de Franco en España, sólo para mencionar algunos ejemplos.

Reconocer a extranjeros el derecho de permanecer en México es un acto jurídico, pero condicionado por consideraciones políticas, económicas e internacionales. "Los refugiados guatemaltecos en un principio no lo eran legalmente"⁶⁷. Como se mencionó anteriormente, en 1980-81 el gobierno mexicano no aceptó la tesis de que eran refugiados y deportó a más de dos mil de ellos.

México ha firmado varios acuerdos internacionales sobre asilo, incluyendo el de la Convención sobre Asilo Territorial de Caracas de 1954 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, así como el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos en 1981. De acuerdo con la Ley de General de Población de 1974, para que el asilo sea otorgado se requiere que el asilado busque de manera individual, la protección de su libertad o su vida de la persecución política, en su país de origen. Como la legislación mexicana no

⁶⁶ En 1986, COMAR y ACUNR todavía estaban realizando los estudios necesarios.

⁶⁷ Fueron documentados como trabajadores agrícolas estacionales o visitantes fronterizos.

contemplaba la figura de refugiado, los grupos guatemaltecos en México no podían colectivamente probar esto, por lo que no se les concedió asilo. En lugar de ello, fueron considerados como trabajadores estacionales. Otros, fueron aceptados como "refugiados de hecho" sin permiso para trabajar.

Es por ello que el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) en la Ciudad de México, les otorgaba a los refugiados una constancia de reconocimiento⁶⁸.

Ante tal ambigüedad, en una ponencia presentada en febrero de 1989 ante la Comisión Nacional de Reconciliación para el Diálogo Nacional, las Comisiones Permanentes de Representantes de los Refugiados, se abordó el status legal de los refugiados.

En esta conferencia el gobierno mexicano se comprometió a "adecuar la legislación mexicana a las nuevas modalidades migratorias internacionales, enviando al Congreso de la Unión una iniciativa para adicionar al artículo 42 de la Ley General de Población la calidad migratoria de refugiado como figura jurídica a diferencia del asilo político"⁶⁹.

En julio de 1992, el Diario Oficial de la Federación, publica la adición al Artículo 42 Fracción VI, incluyendo la figura del refugiado que a la letra dice:

⁶⁸ En ella dice: "Por la presente se certifica que (nombre del refugiado) de nacionalidad (nacionalidad del refugiado), es refugiado bajo el Mandato del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados de acuerdo con los términos del Estatuto de su Oficina. Anexo de la Resolución 428 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1950. La presente constancia, cuya duración es de seis meses contados a partir de la fecha de expedición, se extiende a efectos de que haga valer su condición de refugiado".

⁶⁹ Limón Rojas, Miguel, ponencia presentada ante la CIREFCA en mayo de 1989.

"Art. 42. fracción VI.- Refugiado.- Para proteger su vida, seguridad o libertad cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país. No quedan comprendidos en la presente característica migratoria aquellas personas que son objeto de persecución política prevista en la fracción anterior (se refiere al asilado político). La Secretaría de Gobernación, renovará su permiso de estancia en el país, cuantas veces lo estime necesario. Si el refugiado viola las leyes nacionales, sin perjuicio de las sanciones que por ello le sean aplicables perderá su característica migratoria y la misma Secretaría le podrá otorgar la calidad que juzge procedente para continuar su legal estancia en el país. Asimismo, si el refugiado se ausenta del país, perderá todo derecho a regresar en esta calidad migratoria, salvo que haya salido con permiso de la propia Secretaría. El refugiado no podrá ser devuelto a su país de origen, ni enviado a ningún otro, en donde su vida, libertad o seguridad se vean amenazadas.

La Secretaría de Gobernación podrá dispensar la sanción a que se hubiere hecho acreedor por su internación ilegal al país, al extranjero a quien se otorgue esta característica migratoria, atendiendo al sentido humanitario y de protección que orienta la institución del refugiado."

Con fundamento en este precepto, a los guatemaltecos, el gobierno mexicano les ha reconocido su calidad de refugiados.

5.3.4 Perspectivas y Repatriación

La solución ideal para el problema de los refugiados en cualquier parte del mundo es la repatriación voluntaria y reintegración a la vida económica y social de su país de origen. Sin embargo, mientras las causas que provocaron su refugio no hayan desaparecido, no existen las condiciones idóneas para la repatriación. En el caso de Guatemala, el establecimiento de un

gobierno civil en 1986, no trajo cambios radicales en el respeto a los derechos humanos, ya que en el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1988, la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG) reportó 434 ejecuciones extrajudiciales y 99 desapariciones forzadas⁷⁰.

Las llamadas Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), formadas a través del reclutamiento forzoso de varones entre los 15 y 65 años de edad, que cumplen la tarea de controlar los movimientos locales de población y dar apoyo en sus campañas militares, se mantienen y en la actualidad cuentan con unos 600,000 elementos⁷¹.

También persisten los llamados "polos de desarrollo" ubicados en el centro de las áreas devastadas, donde el ejército reubica a la población desplazada por las campañas contrainsurgentes. Estos polos de desarrollo, constituidos por las denominadas "aldeas modelo" tienen como objetivo congrega y controlar a la población rural, a la vez que el ejército se beneficia con su trabajo gratuito.

Esta situación es conocida por los refugiados guatemaltecos, que han planteado como una de las condicionantes para su regreso el desmantelamiento de estos aparatos represivos. Además que:

1. El retorno tiene que ser una decisión voluntaria, expresada individualmente. La gran mayoría del pueblo demanda un retorno colectivo y organizado.

⁷⁰ Washington Office of Latin America. Uncertain Return: Repatriation and Reconciliation in Guatemala. noviembre, 1988.

⁷¹ Ibidem.

2. Garantía de que no se les impedirá retomar a sus tierras y tomar posesión de ellas.
3. Reconocimiento de su derecho a organizarse y asociarse libremente.
4. Derecho a la vida e integridad personal y comunitaria.
5. Que el gobierno de la República permita que su retorno esté acompañado de delegaciones nacionales e internacionales, de organismos no gubernamentales y representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR).
6. La libre movilización nacional e internacional de las Comisiones Permanentes de Representantes.

A fines de 1989, en la ciudad de Guatemala se llevó a cabo la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), integrada por 5 países, tuvo el propósito de contribuir a la solución de los problemas por los que atraviesan cerca de 2 millones de refugiados centroamericanos. Los objetivos del plan de acción en favor de los repatriados indica que se pretende la reintegración de unos 13,000 salvadoreños a corto plazo y 8,000 posteriormente. Para Guatemala se planteó una acción inmediata de 3,500 personas y 30,000 a futuro. En el caso de Nicaragua, se prevé la repatriación de 35 mil personas.

Actualmente el proceso de retorno de los guatemaltecos refugiados en México está paralizado ante la crisis política que se inició en mayo de 1993. De acuerdo a estimaciones de el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), entre mayo y agosto debieron regresar, según el plan, 12,000 guatemaltecos. Pero los refugiados decidieron postergar el proceso, según informaron oficialmente el 27 de mayo.

La razón fue la incertidumbre creada por la crisis política iniciada en su país con el golpe de Jorge Serrano y su posterior destitución, el cual fue reemplazado constitucionalmente por Ramiro de León.

El 20 de enero de 1993 se produjo el primer retorno colectivo de refugiados, 2,500 personas, actualmente asentadas en el departamento de El Quiché, a 300 kilómetros de la capital guatemalteca.

Fue el primer fruto de un proceso que no tiene precedentes en el mundo, ya que fueron los propios refugiados los que negociaron sus condiciones con el gobierno de Guatemala para su regreso e inserción en su país.

Mientras tanto, para los refugiados asentados en el Estado de Chiapas se propuso desarrollar un programa dirigido a la autosuficiencia, que contempla:

- a. Producción Agrícola para el Autoconsumo;
- b. Proyectos de Reforestación;
- c. Conservación y Mejoramiento de Captación y Distribución de Agua;
- d. Proyectos de Participación de la Mujer; y,
- e. El Empleo Estacional

Esta propuesta del ACNUR representa un cambio sustancial en la concepción de ayuda humanitaria, pues deja de pensarse en el apoyo como un problema de sobrevivencia física, y se toma en cuenta la sobrevivencia y desarrollo cultural y social de los refugiados.

Por otra parte, en el Estado de Campeche, donde están todavía asentados 11,000 refugiados guatemaltecos, se han establecido ocho poblados con un nivel total de autosuficiencia.

5.4 Otros Inmigrantes Centroamericanos

A la inmigración guatemalteca se le suma la salvadoreña, la hondureña y la nicaraguense, e inclusive la de otros países. Según fuentes oficiales, la cifra mensual de centroamericanos sin documentos detenidos en Chiapas asciende a 5,000, calculándose que alrededor de 3,000 personas sí logran internarse a lo largo de 960 kilómetros de frontera, inclusive ingresan por Belice y luego arriban a Villahermosa y a otros puntos.

Con excepción de algunas instituciones privadas, estos centroamericanos han recibido poca atención tanto a nivel nacional como internacional. Esto se debe en primer lugar a que llegan solos o en pequeños grupos, se mantienen dispersos y están menos organizados. Causa y efecto de esto es que no existe la alianza de fuerzas que se conjuntó para lograr el reconocimiento de los guatemaltecos. Si los demás centroamericanos han logrado llegar y mantenerse en la clandestinidad se ha debido a una singular combinación de humanitarismo e intereses que se ilustra con el caso del Soconusco chiapaneco.

Ese confín mexicano, es la puerta de entrada de los centroamericanos. El Soconusco por otro lado es una región agrícola que depende en gran medida de la mano de obra centroamericana. En este sentido, la llegada constante de inmigrantes ha sido bien vista porque ha permitido el incremento de producción y- en consecuencia de tasas de ganancia. Sin

embargo, los salvadoreños, nicaraguenses y hondureños, tienden a internarse y asentarse en zonas urbanas.

5.4.1 Centroamericanos en Zonas Urbanas

La Ciudad de México ha sido un punto de atracción para la migración centroamericana, tanto como lugar de destino, como de tránsito hacia Estados Unidos. Existe evidencia de una migración permanente, pero reducida, que data de los años cincuenta. De hecho, la presencia de estudiantes y profesionales centroamericanos, así como de líderes políticos, ha sido una constante. Sin embargo, la migración actual no tiene precedentes por su dimensión y por el origen social de los migrantes. En un informe sobre inmigración de trabajadores centroamericanos a México⁷², se hace la distinción de tres períodos de la migración centroamericana a la Ciudad de México. El primer período, anterior a 1970, es insignificante, sólo representa el 5.3 por ciento de su muestra. El segundo abarca de 1970 a 1978 y representa el 21.8 de la muestra; desde su perspectiva, esta migración responde a una combinación de factores de rechazo (las condiciones económicas, o la presión demográfica); y de atracción (la demanda de mano de obra calificada). En 1979 sitúan el inicio de un tercer período, caracterizado por el incremento en el volumen de la migración; casi tres de cada cuatro centroamericanos, en la muestra, ingresan al área metropolitana (representan el 72.3 por ciento de la muestra); es decir, según estos datos, a raíz de los conflictos centroamericanos, la migración a la Ciudad de México se multiplica por 7.5 en relación al nivel que mantiene entre 1970 y 1978.

⁷² Zazueta, Carlos y Pablos, Luis. Migrantes Centroamericanos en México: Primer Informe Preliminar de Trabajadores Centroamericanos a la República Mexicana. CENIET. México 1982.

Esta nueva corriente migratoria está compuesta de diversas oleadas de migrantes. La primera, 1978-1979, estaba formada por un número relativamente pequeño de nicaraguenses que huían del agudizamiento de la guerra civil previa al derrocamiento de Anastasio Somoza. En 1980 se inicia la segunda, de salvadoreños que ingresan en mayor número. Los cálculos sobre la magnitud de la migración son inciertos y variables. Sin embargo, en julio de 1981, tres meses después de que el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) iniciara su labor en México, esta organización estimó que se habían asentado en el país cerca de 700,000 salvadoreños. A partir de enero de 1983, el ACNUR ha fijado la cifra en 120,000⁷³. Las organizaciones no gubernamentales formulan estimaciones más altas y afirman que su número podría haber alcanzado en 1986 cerca de 250,000 personas, sin incluir a los que utilizan el país como corredor migratorio hacia Estados Unidos⁷⁴.

Cualquiera que sea el número de salvadoreños, desde el inicio su presencia fue evidente y numerosa. Para atender a este flujo de población las autoridades tomaron la decisión de crear, el 22 de julio de 1980, por decreto presidencial, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)⁷⁵. Aunque formalmente se creó para cubrir las necesidades de los "refugiados extranjeros en territorio nacional", su labor inicial se centró en los salvadoreños. Para 1983, año en que COMAR suspende la asistencia en la capital del país dedicándose exclusivamente a los campamentos del sureste, la proporción de centroamericanos es de 81 por ciento. De ellos, 92 por ciento son salvadoreños⁷⁶.

⁷³ United Nations High Commissioner for Refugees. Number of refugees as of 31st. march 1987 in the northern Latin American countries.

⁷⁴ International Council of Voluntary Agencies, Consultation. Ginebra, 1986.

⁷⁵ Diario Oficial, 22 de julio de 1980.

⁷⁶ COMAR. Area de Trabajo Social. Informes de mayo a noviembre de 1981 y enero a diciembre de 1983.

Por último, a partir de 1983 es clara la existencia de un pequeño pero creciente número de migrantes hondureños y nicaraguenses. Entre 1985 y 1987 el número de hondureños atendidos por PARCA representa el 7.7 por ciento del total. "En el caso de los nicaraguenses, los datos de este programa no son significativos para reflejar la dinámica de esta nacionalidad en la Ciudad de México, pues el programa no los incluye entre la población beneficiaria"⁷⁷.

Los centroamericanos viven dispersos y en su gran mayoría sin documentos. Como ya se mencionó, es posible encontrarlos en cualquier región, siendo los puntos de mayor concentración la costa de Chiapas, las ciudades fronterizas con Estados Unidos y, particularmente, la Ciudad de México.

Existen circunstancias que hacen a la Ciudad de México atractiva y facilitan la migración: la estabilidad política de México; la cercanía y la existencia de fronteras relativamente abiertas; precios asequibles para realizar el viaje; la tradición migratoria de estudiantes y políticos centroamericanos; y conforme se incrementa el número de migrantes, la presencia de redes de acogida de parientes y paisanos: mayores oportunidades de empleo que en otras ciudades del país y, para muchos la posibilidad de estudiar.

Estos centroamericanos, migran a una de las ciudades más grandes del mundo, con cerca de 18 millones de habitantes. Aunque en su mayoría provienen de zonas urbanas, la diferencia entre su lugar de origen y la Ciudad de México es radical. En la ciudad buscan confundirse con la población local, viven en silencio, "disimulando" su origen como condición

⁷⁷ PARCA. Informe de Actividades. 11 de octubre de 1986.

para sobrevivir.

Conforme el número de centroamericanos crece, se dificulta su integración y su presencia comienza a percibirse como problemática. Entre la población local, cada vez más afectada por el desempleo y el alza en el costo de la vida, son muy frecuentes los cuestionamientos en torno a su presencia y a la asistencia otorgada. Además paulatinamente, el contexto que justifica los programas de acogida ha ido cambiando. Los programas se inician a la sombra de la revolución sandinista, como expresión de apoyo a la lucha en Centroamérica y bajo el supuesto de que sería una migración de corto plazo. Sin embargo, desde finales de 1982, la idea del triunfo de la revolución en El Salvador y Guatemala se vuelve cada vez más ambigua. El atractivo que el proceso centroamericano ejercía sobre amplios sectores populares disminuye. Los medios de comunicación han hecho referencia a la migración centroamericana como un problema para la seguridad pública y el empleo. "Son vinculados a la delincuencia común, al tráfico de drogas y a la prostitución"⁷⁸.

5.4.2 Situación Legal de los Centroamericanos

Un elemento que media las relaciones sociales de los centroamericanos e influye en su capacidad de incorporarse a la sociedad mexicana es su situación legal.

México ha suscrito el Pacto de San José y otros tratados internacionales que prohíben la extradición de personas con peligro de persecución en el lugar de origen. Además, respeta el

⁷⁸ La Prensa, México, D.F., 15 de agosto de 1988.

trabajo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados en la ciudad de México y en el área de los campamentos.

La combinación de ambos elementos provoca una compleja situación legal y plantea una contradicción fundamental. Por un lado, desde 1981 la Oficina del ACNUR otorga en la Ciudad de México a los centroamericanos que lo solicitan y que después de una entrevista y evaluación caso por caso, considera tienen temor fundado por persecución, una constancia que reconoce su calidad de refugiado, pero que carece de valor legal y no conduce, según la Ley General de Población, a la concesión de ningún permiso migratorio. Formalmente los centroamericanos -excepción hecha de guatemaltecos - son extranjeros sin ningún privilegio derivado de su calidad migratoria. Por su origen social y su precaria situación económica, la gran mayoría no ha podido cumplir los requisitos que establece la ley para acceder a cualquier forma migratoria, y grupos importantes no han podido siquiera solicitar la legalización dada su situación como indocumentados.

El proceso de legalización se vuelve muy restrictivo. En el caso de los refugiados reconocidos es muy selectivo; pero para el resto de los centroamericanos es casi imposible.

En teoría, los refugiados son tratados como cualquier extranjero, pero existen criterios de excepción. El primero se refiere a la posibilidad que tiene el ACNUR de presentar casos de personas indocumentadas. La Ley General de Población establece que es necesario poseer una calidad y característica migratoria válida para solicitar otra. El segundo, aplicado a discreción de las autoridades, es la reducción de los requisitos para obtener dicha calidad.

Por ejemplo, para tener acceso a la calidad migratoria de no-inmigrante con derecho a trabajar, es necesario tener una promesa de trabajo. En la práctica este permiso se ha otorgado, en algunos períodos, eliminando los criterios de no competitividad con la mano de obra mexicana y el requerimiento sobre el mínimo salarial.

Hasta 1983 este sistema funcionó con demoras, pero relativamente bien. A partir de esta fecha, salvo raras excepciones, se incrementa el número de casos pendientes de resolución, disminuyen los que obtienen alguna calidad migratoria y, desde 1984, se reserva la característica de asilado político a quienes soliciten asilo diplomático.

Para 1984, las autoridades han definido una política dual para el tratamiento de refugiados en México. Por un lado, los únicos refugiados públicamente reconocidos son los guatemaltecos en los campamentos de Chiapas, Campeche y Quintana Roo. Reconocidos por ACNUR como grupo, reciben permisos de estancia temporal y asistencia. Por otro lado, se encuentran los centroamericanos dispersos. Salvo los reconocidos por el ACNUR en la Ciudad de México, que cuentan con un nivel de protección mínimo, básicamente la garantía de no devolución, los centroamericanos carecen de protección y son considerados migrantes económicos. "Los pocos centroamericanos documentados tienen una situación legal precaria: sus permisos migratorios son temporales (de tres a seis meses) y dependen de criterios discrecionales que cambian constantemente"⁷⁹.

Esta contradicción ha sido parcialmente resuelta mediante una ambigua política de

⁷⁹ O'Dogherty Laura, Centroamericanos en Zonas Urbanas: El Caso de la Ciudad de México, p.380, Conapo, 1992, México.

tolerancia. Como se ha señalado, se establecen instituciones con la finalidad de atender a esta población: se crea COMAR en julio de 1980 y en marzo de 1981 las autoridades mexicanas invitan al Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados a colaborar en la atención a los refugiados. El Convenio de colaboración establece que:

"Tomando en cuenta el importante número de asilados y refugiados que actualmente se encuentran en México, especialmente los nuevos grupos provenientes de América Central..., a cooperar estrechamente en la elaboración y financiamiento de programas asistenciales para asilados y refugiados, los cuales estarán inscritos dentro de la política que sobre el particular definan las autoridades mexicanas"⁸⁰.

Dos meses después del establecimiento de la oficina del ACNUR en la Ciudad de México, la llegada masiva de los primeros guatemaltecos a la frontera sur provoca grandes desacuerdos entre la Secretaría de Relaciones Exteriores -comprometida con una política exterior activa en Centroamérica- y la Secretaría de Gobernación -que a través de la Dirección General de Servicios Migratorios- había expresado en varias ocasiones el carácter económico de la migración centroamericana.

Esta situación genera inseguridad en la población y dificulta su inserción. No sólo implica el riesgo de ser deportado -aunque de hecho no se hayan implementado campañas masivas de expulsión-, sino la imposibilidad de hacer valer las garantías individuales que establece la Constitución a toda persona que se encuentre en territorio nacional.

⁸⁰ Acuerdo entre ACNUR y COMAR, 2 de marzo de 1981.

CONCLUSIONES

A lo largo de la historia han existido cientos de movimientos migratorios, ya sea por la búsqueda de mejores tierras de explotación para cultivo y labranza, o por deseos de un mejor nivel de vida, así como también por huir de conflictos armados internos o por huir de regímenes crueles e inhumanos.

La migración de mexicanos a los Estados Unidos en las postrimerías del siglo XIX y los albores del XX en cierta medida prefigura la migración laboral de la segunda mitad de este último siglo. Las bases del uso de trabajo migratorio se cimentaron cuando empresas norteamericanas (minerías, agrícolas y ferrocarrileras) comenzaron a trasladar a los trabajadores mexicanos a los diversos lugares de trabajo, ya fuera que éstos se encontraran en los Estados Unidos o en el norte de México.

Es un hecho ampliamente aceptado que las economías mexicana y norteamericana han sufrido un proceso de compenetración creciente, en forma pronunciada a partir de los años cuarenta.

La economía norteamericana, sobre todo la del suroeste, aprendió rápidamente a descansar en una mano de obra barata y dócil.

México participa de la experiencia de países que han proporcionado en forma prolongada fuerza laboral de carácter temporal que se encuentra ante el hecho de que la experiencia migratoria, una vez iniciada, se convierte también en hábito difícil de suprimir ya que, de manera localizada, el grupo familiar y la comunidad tienden a descansar en los ingresos adicionales que proporciona la migración.

La migración de mexicanos a Estados Unidos no afecta el nivel global de desempleo y menos el de las posiciones calificadas de la estructura ocupacional norteamericana.

La cantidad de dinero que ingresa a nuestro país por concepto de las remisiones que hacen los trabajadores desde los Estados Unidos, no es tan importante como señalan los investigadores norteamericanos.

El migrante indocumentado en los Estados Unidos sufre una enorme explotación. Hay muchos mexicanos con sus familias que permanecen en el vecino país con esa calidad.

La migración temporal beneficia mayormente a la economía y a los intereses norteamericanos, ya que el costo de la mano de obra emigrante es para México. Y aunque se vaya por un período al año, esa ausencia temporal le impide participar plenamente en la economía mexicana.

En México se percibe como benéfica la emigración de trabajadores y se vincula al fenómeno con la preservación de la estabilidad sociopolítica, al menos a corto y mediano plazo y se le considera como una válvula de escape entre la población. Sin embargo, surgen

consideraciones que ponen en tela de juicio la deseabilidad de mantener el presente status: la nula calificación que otorgan muchas de las más bajas ocupaciones desempeñadas por estos trabajadores.

La migración mexicana a Estados Unidos atestigua períodos de atracción y períodos de rechazo al unísono con las fases económicas de auge y de receso.

No hay señales claras de que el actual orden de relaciones entre México y Estados Unidos vaya a reestructurarse de manera diferente en un futuro cercano; se prevé que la brecha binacional se mantendrá o incluso de ampliará, es decir, se estima que la migración mexicana conformará un patrón intermedio y fluctuante entre los requerimientos de la esfera económica norteamericana por trabajo importado.

El proceso de adaptación del indocumentado mexicano en los Estados Unidos es muy complejo y no obstante que se violan los más elementales derechos humanos de nuestros compatriotas, la búsqueda de una mejor vida lo sigue estimulando a emigrar.

El problema de la migración de trabajadores indocumentados no podrá resolverse con deportaciones, ni con legislación de carácter represivo, ya que históricamente estos procedimientos no han eliminado la ilegalidad, que hace a estos trabajadores susceptibles a la explotación; la normatividad de la fuerza de trabajo migratoria debe estar regulada por normas internacionales, puesto que el derecho a emigrar es un derecho inherente a todo ser humano.

La Ley Simpson-Rodino no cambiará el patrón de flujos migratorios a los Estados Unidos. No es posible aplicar la misma ley para todos los extranjeros y para todas las regiones de Estados Unidos ya que el trato a un trabajador agrícola temporal, debe ser diferente al trato que se le dé a un centroamericano en busca de asilo político o a un asiático que pretende establecerse definitivamente en Nueva York.

Nuestro país no se pronuncia a favor de las medidas tomadas en aquel país, ni tampoco ofrece alguna propia ni expresa la intención de evitar la salida de sus trabajadores con acciones concretas; lo que pretende es proteger los derechos humanos -más que los civiles o laborales- de sus ciudadanos.

Aunque el gobierno de México afirma que la migración es un problema de carácter bilateral, -porque afecta a los dos países- debe de actuar para limitar el número de mexicanos emigrantes mediante la creación intensiva de fuentes de trabajo, especialmente en aquellas zonas de donde tradicionalmente proviene la mayoría de los migrantes.

Los años de 1982 y subsiguientes quedarán como los años decisivos dentro del largo recorrido de la inmigración guatemalteca a Chiapas, este período estará indisolublemente ligado a la crisis económica y política de Centroamérica; habrán de relacionarse con los ritmos de la historia económica y política del Soconusco y, de igual forma, también con los de Guatemala.

La política migratoria de México para su frontera sur no es clara y definida; la práctica desplegada en la actualidad ha estado más bien presionada por los hechos, resultando con ello ambigüedades e indefiniciones ante sucesos como el ingreso masivo de refugiados.

La presencia masiva de salvadoreños, hondureños y nicaraguenses en la Ciudad de México es un fenómeno sin precedentes. En el pasado la migración se reducía a un número pequeño de estudiantes, profesionales y líderes políticos. Los centroamericanos se mezclan con la población local y podría decirse que desaparecen.

La mayoría de centroamericanos que han escapado a los conflictos de la región, se encuentran en México en una situación legal irregular. Para los migrantes esto significa inseguridad, dificultades para la inserción social y laboral y restricciones en el acceso a servicios.

BIBLIOGRAFIA

1. Acuña, Rodolfo, Occupied America, a History of Chicanos, 2nd, Ed. New York, 1981.
2. Aguayo, Sergio, Social and Cultural Conditions and Prospects of Guatemalan Refugees in México, United Nations Research Institute for Development, New York, 1987.
3. Americas Watch Committee, Refugiados Guatemaltecos en México 1980-1984, Nueva York, septiembre 1984.
4. Banco de México. La Economía Mexicana en Cifras Nacional Financiera, 1991.
5. Bethell, Leslie, Historia de América Latina, Ed. Crítica, Barcelona, 1984.
6. Boserup, E. The Conditions of Agricultural Growth: The Economics of Agrarian Change Under Population Pressure, Ed. Allen & Unwin, Londres, 1965.
7. Bretsch, E. Racismo e Inmigración, Ed. de la Flor, Buenos Aires, 1972.
8. Bustamante, Jorge, Emigración Indocumentada a los Estados Unidos, ponencia, Foro Internacional, México, 1988.
9. Castillo Manuel Angel, La Frontera México-Guatemala, un Ambito de Relaciones Complejas, Congreso Internacional sobre Fronteras en Iberoamérica Ayer y Hoy, 1989.
10. Catálogo de Pasajeros a Indias durante los Siglos XVI, XVII y XVIII, 3 vols., Sevilla, 1946.
11. Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, A.C. Informe: Relaciones México-Estados Unidos. Evolución del Proyecto Simpson-Mazzoli, México, 1982.

12. Colmenares, Germán, La Provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada: Ensayo de Historia Social (12539-1800), Bogotá, 1970.
13. COMAR, Area de Trabajo Social. Informes de mayo a noviembre de 1981 y enero a diciembre de 1983.
14. CONAPO. Programa Nacional de Población. México. 1988.
15. Convención Americana en Informe sobre Chile, Santiago, 1985.
16. Curtin, Phillip, The Atlantic Slave Trade, p. 216, Ed. Madison, New York, 1969.
17. Furtado, Celso, Formación Económica del Brasil, Ed. Fondo de Cultura Económica, México. 1978.
18. Gastelúm Gaxiola, Ma. de los Angeles, Migración de Trabajadores Indocumentados a los Estados Unidos, Colección de Posgrado, UNAM, México, 1991.
19. Gendrop, Paul, Arte Prehispánico en Mesoamérica, Ed. Trillas, México, 1979.
20. González, Ma. del Refugio, El Descubrimiento de América y su Impacto en la Historia, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1991.
21. Hemmings, John, Red Gold. The Conquest of the Brazilian Indians, Ed. Denevan, Londres, 1978.
22. Hernández Rosalba Aída, Los refugiados Guatemaltecos en Chiapas: entre la Resistencia y el Cambio, CONAPO, México, 1992.
23. Immigration Reform and Control Act of 1986, Public Law 99-603. Gobierno de los Estados Unidos, 1986.
24. International Council of Voluntary Agencies. Consultation. Ginebra,
25. Limón Rojas, Miguel. Ponencia presentada ante la CIREFCA en mayo de 1989.
26. Marcilio, M. L. Les Origines des Recensement du Brasil, Ed. Pascu, Rumania, 1980.
27. Martínez García, Gerónimo, Evolución de la Política de Población de México, Ed. Consejo Nacional de Población, México, 1988.

28. Medina, Andrés, La Frontera Sur y los Procesos Etnicos en México Indígena, No. 14, INI, México, 1987.
29. MIT, Mexican Immigration to the United States: Causes, Consequences, and US Responses, Massachusetts Center for International Studies, Cambridge, Mass, 1978.
30. Morales, Patricia, Indocumentados Mexicanos, Ed. Grijalbo, México, 1989.
31. North, David, The Characteristics and Role of Illegal Aliens in the US Market: an Exploratory Study, Ed. Linton & Co., Washington, 1976.
32. O'Dogherty, Laura, Centroamericanos en zonas urbanas: el caso de la Ciudad de México. CONAPO, México, 1992.
33. PARCA. Informe de Actividades. 11 octubre de 1986.
34. Portes, Alejandro y Bach Roberto, Cuban and Mexican Immigrants in the United States. University of California Press, Los Angeles, 1985.
35. Proceso Legislativo de la Ley General de Población. Cámara de Diputados, México, 1974.
36. Ramírez, R. Braulio, Migración y Derechos Humanos. CONAPO. México, 1992.
37. Reinhard, Marcel, Historia de la Población Mundial, Ed. Ariel, S. A., Barcelona, 1966.
38. Resenblat, A. La Población Indígena en América desde 1492 hasta la Actualidad, Ed. Ariel, Buenos Aires, 1945.
39. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte y a los Estados Unidos, México, 1985.
40. Sepúlveda, César, Derecho Internacional, Ed. Porrúa, México, 1988.
41. Sobarzo, Alejandro, Deber y Conciencia, Nicolás Trist, el Negociador Norteamericano en la Guerra del 47, Ed. Diana, México, 1989.
42. Strickland, Bárbara K., Aspectos Legales de la Aplicación de la Ley Simpson-Rodino, CONAPO, México, 1992.

43. United Nations High Commissioner for Refugees. Number of Refugees as of 31st. march 1987 in the northern Latin American Countries
44. Vázquez, Zoraida Josefina, Historia General de México, t. II, El Colegio de México, Ed. Harla, México, 1984.
45. Valenzuela, Basilia M. y de León Arias Adrián, Migración Internacional. CONAPO, México, 1992.
46. Wallenchinski, David, The People's Almanac 2, Ed. William Morroe and Company, Inc., New York, 1978.
47. Washington Office of Latin America, Uncertain Return: Repatriation and Reconciliation in Guatemala, noviembre, 1988.
48. Weber, David J. Foreigners in their Native Land, University of Albuquerque, Albuquerque, 1972.
49. Young, E. A., Residence History Analysis, Australian National University, Department of Demography, 1979.
50. Zazueta, Carlos y Pablos Luis, Migrantes Centroamericanos en México: Primer Informe Preliminar de Trabajadores Centroamericanos a la República Mexicana. CENIET, México, 1982.

LEGISLACION CONSULTADA

1. CONSTITUCION Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. LEY Federal del Trabajo.
3. LEY General de Población y su Reglamento.
4. LEY Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

DICCIONARIOS

1. PORRUA, Editores, Diccionario de Historia, Biografía y Geografía de México, dos tomos, México, 1986.